



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”**

---

Proyecto de Titulación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

**TUTOR:**

Dr. Mg. Edwin Cortes Naranjo

Ambato – Ecuador

2016

## **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”** del Sr. Byron Roberto Pilamunga Yansapanta, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 04 de noviembre de 2015.

TUTOR

-----  
Dr. Mg. Edwin Cortes Naranjo

## **AUTORÍA DEL TRABAJO**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son responsabilidad del autor

Ambato, 04 de noviembre de 2015

EL AUTOR

-----  
Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
C.I. 1803673449

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado aprueban el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”**, presentado por el Sr. Byron Roberto Pilamunga, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firman

-----  
Presidente

-----  
Miembro

-----  
Miembro

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 04 de noviembre del 2015.

## **EL AUTOR**

.....

Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

C.I. 180367344-9

## **DEDICATORIA**

En primer lugar dedico este trabajo a Dios, por saber guiarme por el sendereo del trabajo y el conocimiento, a mis padres Alfonso y Maruja quienes han sido el pilar fundamental para poder alcanzar esta meta anhelada, a mi amada Esposa Lorena, mi hijo Alejandro, quienes son la razón de mi superación personal y profesional ya que día a día me dan fortaleza y paciencia para alcanzar este triunfo académico en mi vida profesional, de igual manera a mis hermanos Ximena y Klever quienes han confiado en mi persona, para alcanzar este reto profesional de ser un Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, y a todas aquellas personas que me apoyaron a alcanzar esta meta propuesta.

**Mg. Byron Pilamunga**

## **AGRADECIMIENTO**

Un sincero Agradecimiento a la Alma Mater de la Universidad Técnica de Ambato, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en su Carrera de Derecho, sus dignas autoridades, que me supieron acoger en la prestigiosa Universidad, un especial agradecimiento al Dr. Mg. Edwin Cortes, quien con su acertada dirección en el ámbito del Derecho, su experiencia y sobre todo por ser un Docente de alta calidad, le digo Gracias mil gracias por guiarme en la culminación de esta Tesis de Grado, que es fruto del esfuerzo y sacrificio de muchos días de estudio y dedicación en el ámbito del Derecho.

**Mg. Byron Pilamunga**

## ÍNDICE

<b>A. PAGINAS PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Certificación del Tutor .....	ii
Autoría del Trabajo .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Derechos de Autor .....	v
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Índice.....	viii
Índice de Tablas .....	xii
Índice de Gráficos .....	xiii
Resumen Ejecutivo .....	xiv
Abstract ( Summary).....	xv
Introducción .....	1

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA

Tema: .....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Análisis Crítico .....	7
Prognosis .....	7
Formulación del Problema .....	7
Interrogantes - Preguntas Directrices .....	8
Delimitación del Objeto De Investigación.....	8
Justificación .....	9
Objetivos .....	10
Objetivo General .....	10
Objetivos Específicos.....	10



CAPITULO II  
MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	11
Fundamentación Filosófica.....	12
Fundamentación Epistemológica.....	13
Fundamentación Axiología.....	13
Fundamentación Política.....	14
Fundamentación Legal.....	14
Categorías Fundamentales.....	15
Categorías de la Variable Independiente.....	18
Constitución de la República del Ecuador.....	18
Policía Judicial.....	20
Manual de Actuación de la Policía Judicial.....	21
Investigación de la Policía Judicial:.....	22
Deberes y Atribuciones de la Policía Judicial:.....	22
Pasado Judicial.....	23
Existencia de una Infracción.....	23
El Juicio.....	23
Sentencias.....	24
Extinción de la Pena.....	24
Cumplimiento de la Pena.....	24
Muerte.....	25
Policía Judicial.....	25
Circunstancias Agravantes.....	25
Conceptualización de la Variable Dependiente.....	25
Derecho Penal.....	25
Código Orgánico Integral Penal.....	26
Manual de las Actuaciones de la Fiscalía.....	28
Funciones de la Fiscalía.....	28
Dictámenes del Fiscal:.....	28
Delitos de Acción Publica.....	29
Psicología del Delito.....	29
El Delito.....	30

Factores que Influyen en la Reacción Personal .....	30
Factores Hereditarios .....	30
Acción Delictiva .....	31
Secuestro .....	31
Peligrosidad.....	32
Diagnóstico de la Peligrosidad.....	32
Pronostico de la Peligrosidad.....	32
Tratamiento de la Peligrosidad .....	33
Hipótesis.....	33
Señalamiento de Variables.....	33
Variable Independiente .....	33
Variable Dependiente.....	33
Termino de Relación .....	33

### CAPITULO III METODOLOGÍA

Modalidad Básica de la Investigación .....	34
Nivel o Tipo de Investigación.....	34
Modelatorio.....	35
Asociación de Variables.....	35
Población y Muestra.....	35
Muestra.....	36
Operacionalización de Variables .....	37
Plan de Recolección de la Información.....	41
Plan de Procesamiento de la Información.....	42

### CAPITULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los Resultados.....	43
Interpretación de Resultados .....	44
Verificación de Hipótesis.....	54
Hipótesis.....	54
Señalamiento de Variables.....	54

Modelo Matemático .....	54
Modelo Estadístico.....	55
Regla de Decisión .....	56
Calculo General De Frecuencias.....	56

## CAPÍTULO V

Conclusiones y Recomendaciones .....	59
Conclusiones .....	59
Recomendaciones.....	60

## CAPÍTULO VI PROPUESTA

Tema: .....	61
Datos Informativos.....	61
Antecedentes De La Propuesta .....	61
Justificación .....	63
Objetivos .....	64
Objetivo General .....	64
Objetivos Específicos.....	64
Proyecto de Ley .....	65
Análisis de Factibilidad.....	70
Fundamentación .....	71
Metodología – Modelo Operativo.....	71
Plan de Acción de la Propuesta.....	72
Administración.....	75
Previsión de la Evaluación.....	75
Bibliografía .....	76
Linkografía Direcciones Electrónicas .....	77
Cuerpos Legales.....	77
Glosario de Términos.....	81

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población y Muestra.....	35
Tabla 2 Operacionalización de V. Independiente .....	38
Tabla 3 Operacionalización de V. Dependiente.....	40
Tabla 4 Plan de recolección de la Información.....	41
Tabla 5 Antecedente Penal.....	44
Tabla 6 Registro de Delitos.....	45
Tabla 7 Delito Flagrante.....	46
Tabla 8 Modus Vivendi.....	47
Tabla 9 El pasado judicial .....	48
Tabla 10 Incidencia de Delitos.....	49
Tabla 11 Accionar Delictivo .....	50
Tabla 12 El Fiscal.....	51
Tabla 13 El Pasado Judicial .....	52
Tabla 14 Tipificación de la Ley .....	53
Tabla 15 Calculo de Frecuencias .....	56
Tabla 16 Frecuencias Observadas y Esperadas.....	57
Tabla 17 Calculo de Chi Cuadrado .....	58
Tabla 18 Plan de Acción de la Propuesta.....	73
Tabla 19 Plan de Acción de la Propuesta.....	74

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N ° 1 Árbol de Problemas .....	6
Gráfico N ° 2 Supra ordenación de variables.....	15
Gráfico N ° 3 Constelación de Ideas V. Independiente.....	16
Gráfico N ° 4 Constelación de Ideas V. Dependiente .....	17
Gráfico N ° 5 Antecedente Penal.....	44
Gráfico N ° 6 Registro de los Delitos.....	45
Gráfico N ° 7 Detención en delito flagrante.....	46
Gráfico N ° 8 Modus Vivendi .....	47
Gráfico N ° 9 El pasado judicial.....	48
Gráfico N ° 10 Incidencia de Delitos .....	49
Gráfico N ° 11 Accionar Delictivo.....	50
Gráfico N ° 12 Representante El Fiscal.....	51
Gráfico N ° 13 El Pasado Judicial .....	52
Gráfico N ° 14 Tipificación en la Ley .....	53
Gráfico N ° 15 Campana de Gauss.....	55
Gráfico N ° 16 Curva de Chi Cuadrado.....	58

## RESUMEN EJECUTIVO

Para poder ejecutar un proyecto de investigación es importante delimitar una problemática de estudio que se encuentra en el entorno, que necesita solución urgente, en la actualidad los constantes cambios y reformas a las diferentes leyes en todas las materias del Derecho han evolucionado, tipificando reformas a los artículos a las leyes vigentes, con el fin de buscar una armonía entre los ciudadanos que se desarrollan en sociedad.

En el presente trabajo, luego de una minuciosa investigación en la recolección de datos provenientes de todo tipo de sustento jurídico doctrinario, como es la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal COIP, libros y otras fuentes doctrinarias en área penal, Diccionario Jurídico, páginas web en delitos públicos, es por ello que esta investigación se enfoca en la urgente tipificación del pasado judicial, como agravante en los delitos de acción pública, por cuanto el delincuente realiza todos los días actos delictivos ocasionando perjuicios en la ciudadanía, y cuando estos delincuentes son aprendidos, por órganos de control como el Ministerio del Interior, Policía Nacional, Fiscalía, son verificados en la base de datos, y se encuentra que el delincuente registra antecedentes penales, con la misma causa o similares, lo que hace pensar que el delincuente vive realizando estos actos como Modus Vivendi.

Para subsanar este vacío se plantea una reforma en el **CAPÍTULO VI “TIPIFICAR EL PASADO JUDICIAL COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE LA INFRACCIÓN EN LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”**. En el **Art. 47 del CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**, misma en que debe ser tipificada con el fin de precautelar el bien jurídico.

Con la presente tesis hago llegar un análisis de la problemática sobre los delincuentes que operan como modo de vida, o subsistencia en la sociedad causando terror y pánico en los ciudadanos, puesto que al no contemplar el COIP, cambios en su cuerpo legal, hace que los delincuentes sigan operando de manera ilegal y fraudulenta ocasionando un alto índice de los delitos de acción pública.

## **ABSTRACT ( SUMMARY)**

To run a research project it is important to define a problematic study found in the environment that need urgent solution, today the constant changes and reforms to the different laws on all matters of law have evolved, defining reforms Articles to existing laws, in order to seek harmony among citizens that develop in society.

In this paper, after a thorough research on the collection of data from all kinds of doctrinal legal basis, as is the Constitution of the Republic of Ecuador, the Comprehensive Organic Code of Criminal COIP, books and other doctrinal sources penalty area, Legal Dictionary, web pages in public crimes, which is why this research focuses on the urgent criminalization of criminal record, as an aggravating factor in crimes of public action, because the offender performs daily criminal acts causing harm to the public, and when these offenders are learned by supervisory bodies such as the Ministry of the Interior, National Police, Prosecutor, they are verified in the database, and is that the criminal records criminal record, with the same cause or the like, which makes thinking that the offender lives performing these acts as Modus Vivendi.

To overcome it is empty reform is planted in Chapter VI: "Criminalize JUDICIAL AS LAST OF THE INFRINGEMENT aggravating circumstance in crimes of public action." In Art. 47 COMPREHENSIVE ORGANIC PENAL CODE, it must be typed in order to safeguarding the legal right.

With this thesis I extend an analysis of the problem of criminals who operate as a way of life or livelihood in society causing terror and panic in people , since they do not cover the COIP , changes in legal body makes criminals continue to operate illegally and fraudulently causing a high rate of crimes of public action

**KEYWORDS: PAST COURT, LEGISLATION, PUNISHMENT, JUSTICE BODY, MODUS VIVENDI**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”. está enmarcado y destinado a identificar un marco general sobre la conceptualización necesaria referente a establecer una sanción a los delincuentes que realizan actos delictivos en la sociedad y que utilizan la delincuencia como modo de vida por ello el delincuente mantiene un alto grado de registros de sus antecedentes penales.

Con las diferentes reformas en materia de penal y la evolución de la sociedad se busca eficacia en las penas, y las sanciones, es por ello que se busca tipificar una nueva reforma en el Art 37 del COIP, donde se tipifique el pasado judicial como una circunstancia agravante de la infracción penal.

Este proyecto de investigación se encuentra estructurado por capítulos la modalidad de investigación es bibliográfica, documental, de campo, de asociación de variables que nos permiten estructurar predicciones llegando a sus causas y efectos en la sociedad.

**CAPÍTULO I.-** Que se encuentra estructurado con el problema, el planteamiento de problema, la contextualización, a niveles macro, meso, y micro, análisis crítico, pronóstico, formulación de problema, interrogantes de la investigación, delimitación del objeto de la investigación, justificación, objetivos general y específico.

**CAPÍTULO II.-** Denominado marco teórico que contiene los antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, fundamentación legal, categorías fundamentales, hipótesis, señalamiento de variables.

**CAPÍTULO III.-** Nombrado como metodología incluye la modalidad básica de la investigación, nivel o tipo de investigación, población y muestra, operacionalidad de las variables, plan de recolección de la información, plan de procesamiento de la información.



**CAPÍTULO IV.-** Denominado análisis e interpretación de resultados incluyen análisis de los resultados, interpretación de datos, verificación de la hipótesis

**CAPÍTULO V.-** Es en el que se va hacer costar conclusiones y recomendaciones.

**CAPÍTULO VI** Propuesta, en donde se desarrolla los datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos general, específicos, análisis de la factibilidad, fundamentación, modelo operativo, previsión de la evaluación glosario, bibliográfico, linkografía y anexos

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **TEMA:**

“EL PASADO JUDICIAL Y LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **Contextualización**

##### **MACRO**

La justicia en materia penal, dados los procesos de desarrollo social a nivel regional y mundial requieren una renovación teórica y conceptual apuntalando principios como el de mínima intervención penal, oportunidad, favorabilidad, y otras figuras jurídicas como la imprescriptibilidad de ciertos delitos, penas para personas jurídicas, la suspensión condicional de la pena, entre otros, cuestiones que el Código Orgánico Integral Penal dispone con el fin de fortalecer la justicia penal en el Ecuador y como un mecanismo de contención del ejercicio abusivo del poder punitivo. En nuestro País a partir de la aplicación de la nueva Constitución del año 2008, se fomentó un cambio, por cuanto nuestro Estado, se transformó en un estado de Derechos, con el transcurrir del tiempo se incorporó a la legislación el Código Orgánico Integral Penal, que busca precautelar el bien jurídico, en tal virtud, los cambios incorporados en la legislación Ecuatoriana, no ha surgido los efectos deseados por cuanto el índice delictivo se ha incrementado, delitos como el robo, hurto, fraude, violaciones, homicidio, asesinato secuestro, narcotráfico, peculado, cohecho, concusión, trata de personas, rapto, usura, estupro, lavado de activos, estos delitos de acción pública, delitos que causa conmoción en la sociedad, terror y miedo de los ciudadanos de transitar por las calles por ello es imperioso que todos los actos delictivos sean denunciados en las fiscalía como órgano precautelador de derechos.

Los delincuentes que se ha logrado capturar la policía, mantienen un pasado judicial, con respecto al mismo cometimiento del hecho delictivo, reportando así que cada persona presunta de la infracción mantiene entre 5 a 25 detenciones con los mismos antecedentes del pasado judicial.

Por otra parte cabe mencionar que la empresa CEDATOS, al realizar un estudio de opinión sobre la delincuencia en nuestro País, menciona que un 65% de las personas, han sido víctimas de algún delito de acción pública, y los ladrones al ser sorprendido en el acto, ingresan detenidos y por falta de denuncia, o evidencia, quedan en libertad, y luego de un tiempo el ladrón como no es juzgado vuelve a las calles a continuar con sus actividades delictivas. Fuente CEDATOS. Consultado en: [http://www.cedatos.com.ec/detalles\\_noticia.php?Id=86](http://www.cedatos.com.ec/detalles_noticia.php?Id=86), el 2 de marzo de 2015.

## MESO

En la provincia de Tungurahua mediante informes policiales se ha podido constatar un incremento en la tasa de criminalidad en la provincia, a tal punto que día a día se verifica por denuncias en la Fiscalía de los respectivos cantones de la provincia, hechos delictivos de acción pública, con lo cual el órgano de estado la Fiscalía debe proceder a realizar las investigaciones pertinentes hasta encontrar a la persona que ha ejecutado un acto delictivo, existiendo un gran número de casos conocidos como los delitos contra las personas, es así en su mayoría robo, hurto, extorsión, con lo cual el órgano de justicia debe buscar la manera de establecer la responsabilidad penal que tiene el sujeto activo de delito, es así que en la audiencia de formulación de cargos, se establece el accionar del delincuente en el acto delictivo que realizo, y por múltiples ocasiones mediante la revisión del historial del pasado judicial se llega a determinar que tiene detenciones en circunstancias similares, en distintas partes del país, hechos que no son juzgados y muy por lo general los delincuentes cometen acciones delictivas ocasionando pérdidas a la ciudadanía en general, lo que nos hace pensar que el delincuente ha hecho de la delincuencia un modo vida para su subsistencia, dañando el bien jurídico protegido, según la ciudadanía se puede constatar que el aumento del índice criminal va en aumento, en vista de que no se aplican correctivos en los procedimientos penales.

## MICRO

En la Ciudad de Ambato, perteneciente a la provincia de Tungurahua, se evidencia que los actos delictivos, que se encuentran muy bien organizados, por mentalizadores, que estudian al sujeto objeto del delito, es así que los delitos de acción penal pública como el robo, secuestro, narcotráfico, asesinato, homicidio, violación, trata de personas, delitos sexuales entre otros. Han sido organizados planificados y efectuados con dolo, como estos delitos no requieren de denuncia escrita si no de informar a la fiscalía o policía judicial quien estará obligada en investigar de oficio y sin necesidad de la intervención de las partes interesadas, es así que al momento de allanar un domicilio o realizar un operativo policial en la ciudad, se logra la detención de los sospechosos o involucrados en un acto delictivo, particular que al momento de revisar o constatar la base de datos sobre los pasados judiciales de los delincuentes se puede evidenciar que tienen un promedio de cinco a cincuenta detenciones relacionadas con el mismo hecho delictivo, y el COIP establece en su Art. 47 sobre las circunstancias agravantes, donde se puede notar que no existe un inciso que tome en cuenta el pasado judicial de la persona, como elemento agravante, lo que implica que el delincuente tenga un pasado judicial muy extenso y que el malhechor no ha cambiado su actitud frente a la actividad delictiva en razón que según la psicología jurídica la persona sujeta de delito debe cambiar en su actitud y trabajar para poder tener un bien y ser una persona respetable en la sociedad, en cuanto la psicopatología de la conciencia del individuo o sujeto del delito no le permite cambiar y a su vez origina o intensifica la aplicabilidad del delito como medio de subsistencia o trabajo, de esta manera se vulnera lo tipificado en el Art. 83 inciso 2 sobre las responsabilidades de los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador, al momento de no robar o Ama Shwa, en base a un articulado jurídico se puede demostrar de manera clara que es evidente e imperiosa la necesidad de tipificar el pasado judicial como delito de acción pública en el ámbito de agravante, en razón que al ser tipificado hace más fácil el juzgamiento por parte de los órganos administradores de justicia, aplicando el principio de celeridad procesal se puede llegar a una sentencia condenatoria eficaz por parte de los jueces, además el trabajo de los iscales y peritos se lo realizaran con mayor efectividad y en el menor tiempo, cumpliendo de esta manera con la Constitución del País.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS

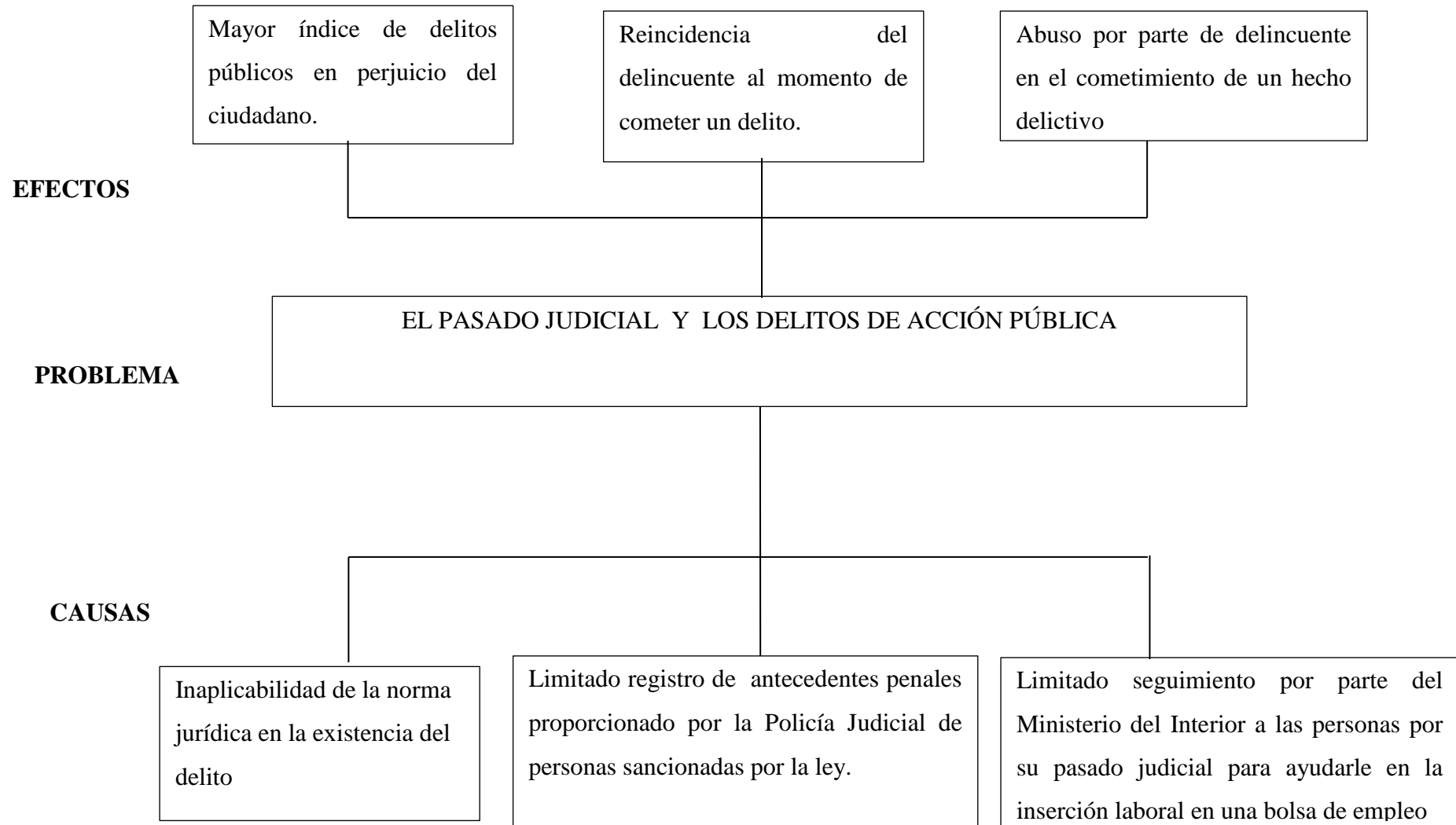


Gráfico N° 1 Árbol de Problemas  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

## **Análisis Crítico**

Uno de los factores fundamentales por los cuales se genera el pasado judicial, es el acto del sujeto o delincuente por cometer un delito, es así que los delincuentes no les importante tener antecedentes penales, ya que solo se registra el número de detenciones y no se toma en cuenta esta información, al momento de realizar un juzgamiento, ante la autoridad competente.

Por otra parte el deficiente seguimiento que realizan a las personas que tengan un pasado judicial, por los órganos de control como el Ministerio del Interior, ha ocasionado que las personas que tienen un pasado judicial por cometer actos delictivos, tomen un camino equivocado en su vida y se dediquen a operar como modus vivendi, por cuanto día a día se conoce que ciudadanos de varias nacionalidades, cometen la reincidencia del delito en múltiples ocasiones, sin que esta información sea tomada en cuenta por órganos de control judicial, es por ello que es necesario crear una política de Estado donde se pueda establecer la reinserción del delincuente a trabajos por parte de una bolsa de empleos en la cual los delincuentes tengan un trabajo y no operen en la delincuencia como modo de vida, poniendo en riesgo el bien jurídico de la persona.

## **Prognosis**

En el caso de no atender o dar solución al presente problema se puede manifestar que existirá un aumento de los delitos públicos como es el robo, violaciones, delitos, sexuales, narcotráfico, trata de personas entre otros. Delitos que irán en aumento por no tomar en cuenta el pasado judicial, del delincuente al momento de ejecutar un hecho delictivo, en esta investigación se pretende estudiar el comportamiento del delincuente su agravante y la manera de cómo debe el Estado proporcionar herramientas para evitar actividades delictivas.

## **Formulación Del Problema**

¿Cómo incide el pasado judicial en los delitos de acción pública?

## **Interrogantes - Preguntas Directrices**

¿En qué consiste el Pasado Judicial?

¿Cuáles son los delitos de acción pública?

¿Cuál es la alternativa de solución para el problema planteado?

## **DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN**

### **Delimitación del Contenido**

**Campo:** Jurídico

**Área:** Derecho Penal

**Aspecto:** Código Orgánico Integral Penal COIP

### **Delimitación Espacial:**

La presente investigación se realizó en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

### **Delimitación Temporal:**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en Enero-Marzo 2015

### **Unidades de Observación:**

- Fiscales del Cantón Ambato
- Jueces de los penal
- Funcionarios del Ministerio del Interior
- Abogados en libre ejercicio
- Ciudadanía que ha sido víctima de un delito de acción pública.

## **JUSTIFICACIÓN**

El presente proyecto de investigación tiene como interés fundamental el relacionar las variables de estudio y fundamentar en derecho las acciones en beneficio de la sociedad, manteniendo orden y control en la ciudadanía, por cuanto la ciudadanía en general ha sido víctima de un delito en cualquier forma por parte de los delincuentes que mantienen en intranquilidad a la población en general, que en la realidad se encuentra cansada de tanta violencia y delitos que ocurren a diario.

La investigación marca su importancia por cuanto se podrá conocer lineamientos jurídicos que fundamenten una toma de decisión al momento de conocer el pasado judicial del delincuente, en hechos o delitos de acción pública.

Se justifica la investigación como factible de realización debido a la accesibilidad de la información, la disponibilidad de recurso bibliográficos, la predisposición de todos los miembros objetos de investigación, como a la apertura por parte de la Autoridades de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato, que están dispuestos a apoyar la presente investigación por lo que se podrá finalizar la misma sin ningún inconveniente.

La investigación tiene como beneficiarios la ciudadanía, al momento de denunciar un delito, este puede tener mayor peso jurídico si cae en la reincidencia del acto delictivo, de esta manera se aportará como circunstancia agravantes al delincuente, de manera que busque implantar una sanción condenatoria, por el pasado judicial.

Unos de los elementos que justifican esta investigación es el impacto que tiene en la sociedad ecuatoriana al orientar a la administración de justicia a establecer la tipificación de pasado judicial como circunstancia agravante en los delitos, además establecer políticas de Estado que permitan al delincuente que tenga una oportunidad a través de la inserción laboral, por cuanto el Ministerio del Interior en cooperación con el Ministerio de Trabajo puedan fomentar una bolsa de empleo donde se brinde una oportunidad de cambiar a las personas que tengan un pasado judicial, precautelando a la sociedad y el bien jurídico protegido de las personas.



## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Investigar como incide el pasado judicial en los delitos de acción pública de la ciudad de Ambato

### **Objetivos Específicos**

- Determinar en qué consiste el pasado judicial
- Establecer cuáles son los delitos de acción pública.
- Proponer una propuesta de solución al problema

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

Una vez realizado la investigación en las principales Facultades de Derecho de la ciudad de Ambato, se logró determinar que en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, en su biblioteca, existen dos investigaciones que mantienen una relación en cuanto al manejo de sus variables objeto de estudio es así que la mencionamos según las normas APA:

Para el Abogado (Zamora, 2014) En su tesis El pasado judicial y el disenso para el matrimonio de un menor adulto en el cantón Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

#### **CONCLUSIONES:**

- La investigación determina que el pasado judicial incide directamente en el disenso para el matrimonio de un menor adulto, por cuanto las personas llamadas a prestar su consentimiento se niegan por conocer los antecedentes penales de uno de los contrayentes.
- De los resultados investigativos se demuestra que en la actualidad existe discriminación de las personas por su pasado judicial.
- La figura del pasado judicial tiene su origen en la existencia de una sentencia condenatoria ejecutoriada, naciendo así un antecedente penal por concepto de la determinación de una infracción y la imposición de una pena.

- De los resultados de la investigación se demuestra que la figura del disenso tiene como fin expresar la negativa o falta de consentimiento frente al matrimonio de un menor adulto.
- De la investigación se desprende que utilizar los antecedentes penales para oponerse al matrimonio de un menor adulto vulnera el Principio constitucional de Igualdad y no discriminación por el pasado judicial.

Para (Dueñas, 2013) Los Acuerdos reparatorios y el principio de celeridad para la solución de delitos de acción pública, en la Fiscalía de Tungurahua N° 2. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

### **Conclusiones:**

- La mayoría de los Abogados en libre ejercicio así como los estudiantes de la carrera de derecho, carecen de los conocimientos necesarios acerca de los acuerdos preparatorios, ya que no cuentan con talleres, seminarios, ni con campañas de capacitación sobre temas acordes a métodos alternativos de solución de conflictos.
- Importante es señalar que el 68,2% de abogados encuestados, no conocen de los requisitos indispensables para poder proponer un acuerdo preparatorio, afectando así de sobremanera la demora en la solución de delitos de acción pública.
- Se establece mediante un 79,5% que los abogados en libre ejercicio no saben en qué dependencia deben interponer los acuerdos preparatorios (Dueñas, 2013)

### **FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

Para la realización de la presente investigación se tendrá un enfoque en el paradigma crítico-propositivo por ser un campo más amplio de estudio, y nos permite analizar, criticar, opinar, comentar lo que sucede en la actualidad que vive nuestro país, brindando una solución al problema por medio de un análisis.

En el proceso investigativo el investigador podrá analizar los diferentes cambios que tienen la variable independiente como la variable dependiente a fin de poder comprobar la hipótesis y con la investigación aportar al desarrollo y crecimiento de la población en general.

En las teorías seleccionadas por el investigador se podrá definir claramente las variables sujetas a la investigación, como es el estudio del pasado judicial y las circunstancias agravantes de los delitos de acción pública, permitiendo de esta manera desarrollar el problema planteado tanto teórica como prácticamente.

Para alcanzar con la realización de este trabajo de investigación se contará con los valores tales como el profesionalismo, la honestidad, ética profesional, responsabilidad, puntualidad, respeto, en cada uno de los aspectos a investigarse como también la gratitud a las personas que aportan al desarrollo de este documento que será una base para futuras investigaciones similares, también hay que resaltar que toda la información es veraz y va de la mano con información clara precisa del objeto de estudio.

## **FUNDAMENTACIÓN EPISTEMOLÓGICA**

El presente trabajo de investigación es considerado desde el punto de vista epistemológico por cuanto se tiene un enfoque de lo general a lo particular, ubicándonos en el contexto legal, aplicando una visión analítica, con el único fin de lograr cambios positivos en el objeto de investigación, en nuestro caso en el delincuente y su medio delictivo que lo rodea.

## **FUNDAMENTACIÓN AXIOLÓGICA**

En la presente investigación se busca rescatar y fomentar los valores del ser humano, como la Honradez, el respeto, la puntualidad, la amabilidad, y sobre todo el valor al trabajo, por cuanto si las personas aplicaran con respeto el valor al trabajo, la justicia procesal tuviera menos casos, y con ello el índice de criminalidad en el País se reduciría, formando una nueva sociedad.

## **FUNDAMENTACIÓN POLÍTICA**

Mediante la aplicación de nuestra Constitución, se ha visto reflejado cambios sustanciales en la Política del País, es así que en la investigación mencionamos que cuando una persona tenga un pasado judicial, se aplique una política de Estado como la tipificación del pasado judicial en los delitos de acción pública y a su vez para poder guiarle a que el delincuente no vuelva a ejecutar actos delictivos se puede formular una política de inclusión y reinserción laboral a través de los Ministerios del Interior y del Trabajo, donde se pueda dar un seguimiento a estas personas y sobre todo brindarles todo lo necesario para conseguir un trabajo digno en base al *sumak kausay*.

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La presente investigación se fundamenta en la Constitución de la República de Ecuador, en el CAPITULO V, DERECHOS DE PARTICIPACIÓN.

Estipula en su Art. 61 de la Constitución del Ecuador

Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los derechos, Inc. 2 Participar en los asuntos de interés público, Inc. 3 Presentar proyectos de iniciativa popular normativa, cabe señalar que en base a este artículo al ciudadana le ampara la capacidad de presentar una iniciativa popular enfocada a cambiar la mentalidad de las personas que realizan actividades delictivas.

Del mismo modo en su Art. 83 sobre las responsabilidades de los ciudadanos ecuatorianos en su Inc. 2 Ama Killa, Ama Illulla, Ama Shawa. No ser ocioso, no mentir y no robar, con lo cual fundamento mi trabajo investigativo acerca de que las personas ejerzan un pasado judicial y no se involucren nuevamente en la vida delictiva como *modus vivendi*, logrando que el ciudadano que es considerado como un malhechor cambie y reactive su vida en actos de trabajo y sacrificio dejando de lado las infracciones cometidas sobre todo el causar daño a la ciudadanía ocasionando miedo al transitar por las calles de la ciudad.

## CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

### GRAFICO N. 1 Categorías Fundamentales

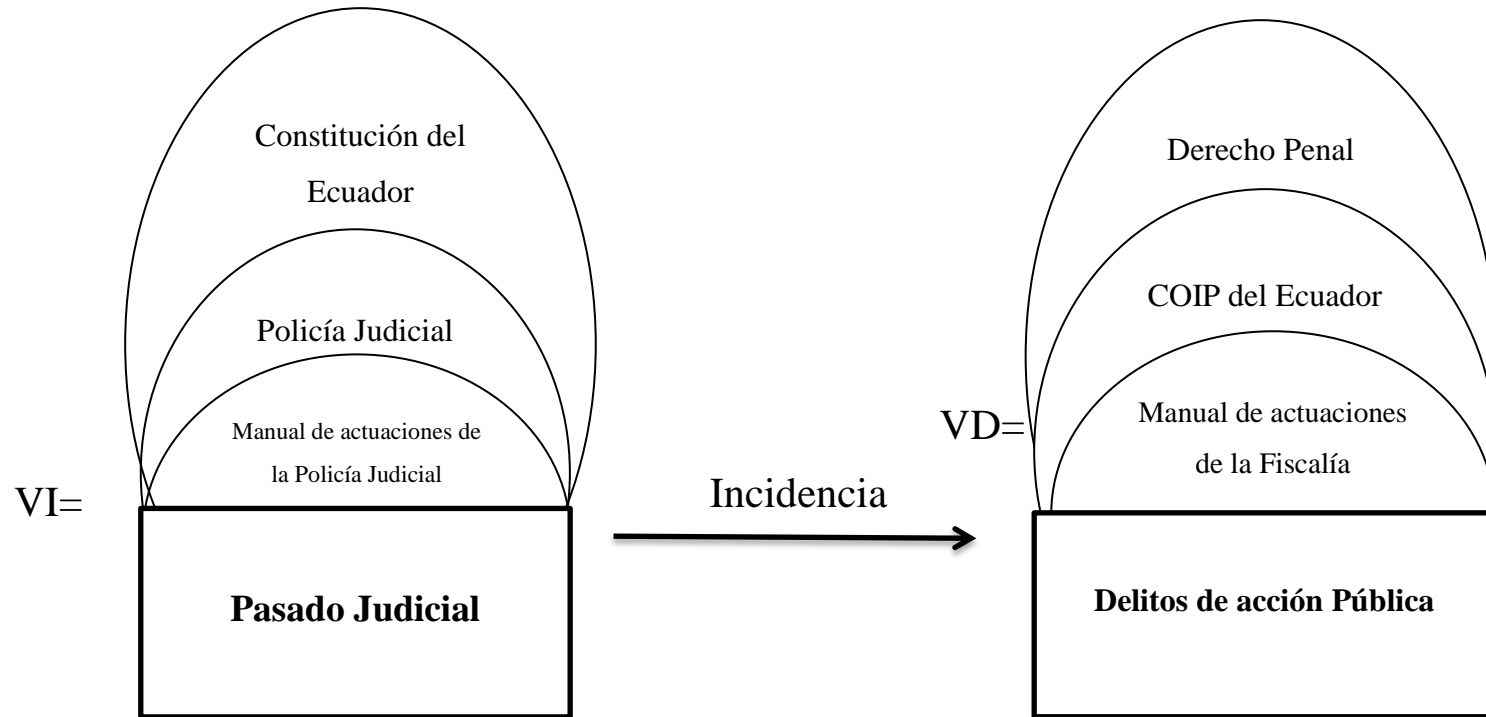


Gráfico N° 2 Supra ordenación de variables  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

**GRÁFICO N. 2 CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**

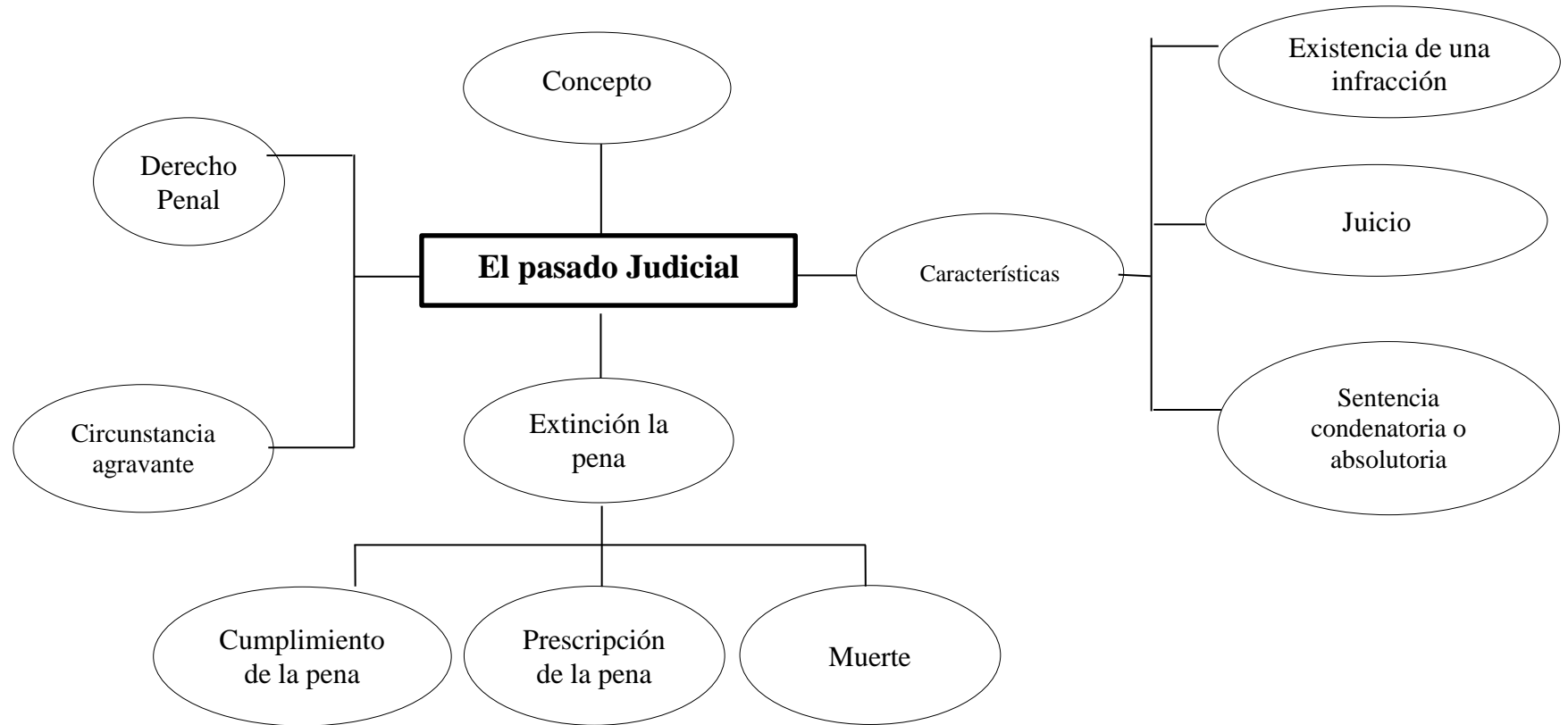


Gráfico N° 3 Constelación de Ideas V. Independiente  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

**GRÁFICO N. 3 CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE**

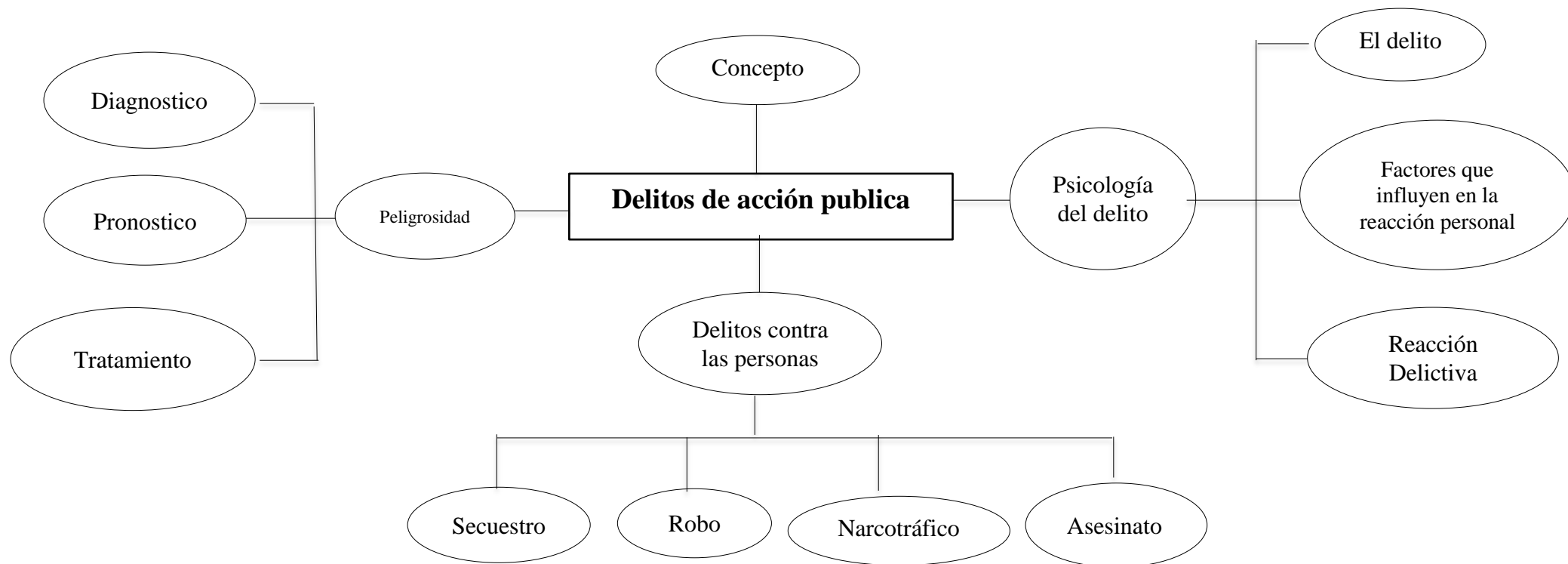


Gráfico N ° 4 Constelación de Ideas V. Dependiente  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



## **CATEGORÍAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**

### **Constitución de la República del Ecuador.**

Definición: La Constitución de Ecuador se la considera como la Carta Magna, es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica del Estado, que se sustenta en la existencia de Mandantes. Por ello nuestra constitución es un acuerdo político expresado en normas legales, que establecen cuales son nuestros deberes, derechos y garantías, además se señala la organización de los poderes del Estado, y con ello los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador deben establecer valores, principios y reglas que permita la convivencia pacífica para quienes vivimos en el Ecuador.

Nuestra constitución define la división de poderes, norma suprema que establece nuestros derechos, responsabilidades y garantiza su vigencia efectiva. Establece la organización básica de las instituciones del Estado, y regula los límites del ejercicio del poder. Todas las personas, autoridades e instituciones debemos cumplir y exigir lo que establece la Constitución para que se hagan efectivos nuestros derechos.

La constitución está compuesta de dos partes fundamentales:

1. La Parte Dogmática: Es aquella en la que se desarrollan los principios, valores derechos y las garantías de los ciudadanos/as frente al Estado.
2. La parte Orgánica: Aquella que establece toda la estructura y organización de las funciones y poder público del Estado; además en nuestra Constitución se establece un sistema de inclusión y equidad social, como el mecanismo institucional para efectivizar los derechos.

### **Nuestra Constitución contiene:**

- 444 Artículos;
- 30 Disposiciones transitorias y una disposición derogatoria;
- Incluye también el Régimen de Transición que consta de 30 artículos y una disposición final.

Una de las innovaciones que caracteriza la Nueva Constitución del 2008 radica efectivamente en la cual se renueva el régimen democrático, en el cual las formas representativas se enriquecen con las formas participativas y comunitarias.

- Ubica a la participación como expresión de la soberanía del pueblo, en el mismo nivel de la representación política.
- Propone un nuevo modelo de economía social y solidaria para la distribución equitativa de la riqueza en armonía con la naturaleza.
- Además de las tradicionales funciones del Estado (ejecutiva, legislativa y judicial) introduce dos nuevas (función de transparencia y control social; función electoral). Se reconoce a la justicia indígena en concordancia con el carácter plurinacional e intercultural del Estado.
- Propone una nueva organización territorial que promueva el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento del proceso de descentralización y autonomías.
  - ✓ Regiones
  - ✓ Provincias
  - ✓ Cantones
  - ✓ Parroquia rurales
- Incluye los denominados regímenes especiales por razones de conservación ambiental, étnica, cultural o de población.
- Crea la Corte Constitucional como órgano máximo de control, interpretación y administración de justicia en materia constitucional.
- Fortalece la justicia constitucional y la pone en manos de la justicia ordinaria, respecto de ciertas garantías como la acción de protección, el hábeas corpus y el hábeas data, obligando a que en todo proceso de administración de justicia se respete y se tenga presente la aplicación de los derechos constitucionales de las personas, que deben ser representados y respaldados por los órganos de justicia ecuatoriano.

Tomando en cuenta estas acciones positivas con la que cuenta nuestra constitución podemos mencionar que en el Art. 425, se señala el orden jerárquico de la aplicación de las normas que será el siguiente: La constitución, Los tratados y convenios internacionales, leyes orgánicas, leyes ordinarias, normas regionales, y las ordenanzas distritales, los decretos y reglamentos, las ordenanzas, acuerdos y resoluciones y demás actos de decisión pública.

La Constitución como norma jurídica de un Estado, permite a los ecuatorianos y ecuatorianas a derechos de participación, es así que en la investigación realizada sobre el pasado judicial y los delitos de acción pública, a través del Art. 61 literal 3, permite al ecuatoriano y ecuatoriana, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, como medio para evidenciar donde existe cambios positivos que vaya en beneficio de la sociedad y sobre todo actuando en base al ámbito legal se pueda establecer un camino efectivo para la reducción de la delincuencia en el ámbito social y cultural.

### **Policía Judicial**

Se denomina policía judicial a aquella que presta servicios al poder judicial y al ministerio público, para la investigación de delitos y ejecución de sentencias. Estos delitos suelen ser de naturaleza pública como la delincuencia organizada, narcotráfico, delitos fiscales, delitos medioambientales o los delitos contra la vida homicidio y asesinato; por lo que acostumbra a haber unidades especializadas en investigar cada uno de ellos que colaboran estrechamente con la justicia. (Wikipedia, 2013).

De este modo la función judicial del Estado, participa como un órgano preestablecido para lograr el descubrimiento de la verdad acerca de la presunta comisión de un delito y la actuación de la ley penal en el caso concreto. Conviene destacar que su misión no es aplicar la ley, sino facilitar su aplicación, en lo que podríamos llamar una actuación de "medio a fin" por cuanto nos permite por medio de la investigación que realizan nos permiten establecer actos conducentes a conocer la responsabilidad y participación de una persona en un hecho delictivo.

Así concebida, la Policía Judicial, se caracteriza por ser: 1) Jurídica: en tanto su existencia y competencias se encuentran reguladas por la Ley; 2) Auxiliar: de los Tribunales encargados de aplicar la ley sustantiva; 3) Eventual: porque puede no intervenir cuando el órgano judicial lo hace desde el comienzo; 4) Independiente: con referencia a otros poderes; 5) Cautelar: tratando de asegurar la verdad sobre el delito y la aplicación de la Ley; y 6) Imparcial: porque no se limita a reunir las pruebas de cargo, sino que procura además las de descargo. (Antonin, 2014)

De esta manera se puede mencionar que la función de la Policía Judicial consiste en investigar los delitos de acción pública, y evitar las consecuencias ulteriores de los actos cometidos por los delincuentes, individualizar a los culpables y reunir las pruebas necesarias para la actuación de la Justicia.

También se denomina policía judicial a aquella que presta servicios al poder judicial y al ministerio público, para la investigación de delitos y ejecución de sentencias. Estos delitos suelen ser de naturaleza pública como la delincuencia organizada, narcotráfico, delitos fiscales, delitos medioambientales o los delitos contra la vida homicidio y asesinato; por lo que acostumbra a haber unidades especializadas en investigar cada uno de ellos que colaboran estrechamente con la justicia en nuestro País.

### **Manual de Actuación de la Policía Judicial**

El manual hace referencia a los hechos que constituyen delito, las penas como medidas de seguridad de un delincuente donde se establezca el procedimiento que deben realizar los representantes de la justicia como es la policía judicial al momento de realizar una actividad en beneficio de la sociedad procurando disminuir el actuar delictivo dentro de la sociedad, proporcionando a los ejecutores de justicia los medios mas idóneos para establecer la responsabilidad y la pena al delito cometido.

La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetara a las disposiciones contempladas en la constitución de la república del Ecuador, en el reglamento de Actuación de la Policía Judicial. (Dr. Pesántez, 2010).

### **Investigación de la Policía Judicial:**

Realizara la investigación de los delitos de acción pública y de instancia particular, bajo la dirección y control de la Fiscalía, a fin de reunir o asegurar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas en la Ley.

### **Deberes y Atribuciones de la Policía Judicial:**

Dar aviso al Fiscal de forma inmediata y detallada, de cualquier noticia que tenga de un delito de acción pública, y bajo su dirección jurídica, aplicar todos los medios y técnicas de investigación que se requieren para recoger evidencias respecto de los actos presuntamente delictivos y de los posibles responsables, conforme lo dispuesto en el capítulo de Prueba Material, lo que incluirá reconocer lugares, recoger y analizar resultados, toma de huellas, señales, armas, objetos e instrumentos, aplicando los principios de la cadena de custodia. (Dr. Pesántez, 2010, pág. 65)

- Recibir y cumplir las órdenes que imparte el fiscal y el juez de garantías penales.
- Proceder a la detención de las personas sorprendidas en delito flagrante, ponerlas dentro de las 24 horas siguientes a órdenes del juez de garantías penales, junto con el parte informativo, para que el juez conforme o revoque la detención de lo cual informara en forma simultánea al fiscal.
- Auxiliar a las víctimas del delito, además preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción, a fin de que los peritos puedan reconocerlo y describirlo de acuerdo con la ley.
- Realzar la identificación de los procesados (Dr. Pesántez, 2010)

## **Pasado Judicial**

Para (Kloster, 2014) El Pasado Judicial consiste en una información provista por la Policía Nacional de Colombia y que consiste en los antecedentes penales delictivos que el Estado colombiano guarda en sus registros de todos los habitantes de Colombia. El Pasado Judicial consiste en el registro de los antecedentes penales delictivos de una persona que ha cometido un delito, a fin de reunir o asegurar elementos de convicción, se encuentra bajo el control de la Fiscalía General del Estado y la policía judicial. (Abg. Altamirano, 2015)

## **Existencia de una Infracción**

La existencia de una infracción comienza cuando el derecho de se ha vulnerado, de esta manera se puede mencionar que las personas cometen infracciones y estas pueden ser delitos o contravenciones como menciona el Art. 18 del COIP, donde haremos hincapié en los delitos por cuanto el delincuente muy a menudo realiza una infracción penal, que esta sancionada con pena privativa de la libertad mayor a treinta días, donde se demuestre su responsabilidad penal o no.

## **El Juicio**

Desde el punto de vista del catedrático universitario, (Lopez San Martin, 1980), menciona juicio se refiere a la capacidad racional humana que le posibilita elegir y valorar entre el bien y el mal. Por otro lado el juicio es un sinónimo de proceso, por cuanto se inicia una causa y esta debe llegar a su fin o resolución a través de los administradores de justicia en nuestro caso del Ecuador los Jueces, quienes deben garantizar la protección de las personas, basándose en hechos o pruebas que conduzcan a encontrar la responsabilidad, administrativa, civil o penal de una persona o servidor público.

Se debe señalar que el juicio es la controversia que existe entre ambas partes las cuales deben señalar los actos relevantes al establecer la responsabilidad.

## **Sentencias**

Para el Abogado (Elhart, 2013), manifiesta que la sentencia es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis o problema ya sea de ámbito civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, penal, tributario, etc.

Desde mi punto de vista la sentencia pone fin a una Litis, esta sentencia puede ser absolutoria o condenatoria, respecto a encontrar la responsabilidad de la persona en el cometimiento de acto delictivo, la sentencia declara o reconoce el derecho de una de las partes, obligando a la otra a reconocer el derecho y cumplirla, sobre todo garantizar los derechos de una persona que ha sido víctima de un delito de acción pública.

## **Extinción de la Pena**

Para poder hablar sobre la extinción de la pena podemos comenzar mencionando que una persona cuando mantiene una sentencia en firma, otorgada por el administrador de justicia debemos cumplir la disposición emanada por órgano regular, para el reo, no obstante se puede extinguir la pena privativa de libertad cuando, el reo haya cumplido el tiempo establecido en sentencia, por medio de muerte de reo, donde sus deberes y derechos terminen con su fallecimiento.

## **Cumplimiento de la Pena**

Para el penalista (Guzman, 2010)menciona que en su normativa legal que se establece el artículo 285 del Código de Procedimientos Penales, la sentencia condenatoria deberá contener la pena principal que debe sufrir el reo, a la fecha en que ésta comienza a contarse, el día de su vencimiento

Por lo que es un imperativo legal comenzar a contar desde el día de su lectura el cumplimiento de la pena, pues la sentencia condenatoria se cumplirá aunque se interponga recurso de nulidad

## **Muerte**

La muerte pone fin a la responsabilidad penal emitida por el órgano administrador de justicia.

## **Policía Judicial**

Se denomina policía judicial a aquella que presta servicios al poder judicial y al ministerio público, para la investigación de delitos y ejecución de sentencias, con el fin de llegar a esclarecer un acto delictivo que ha llegado a conocimiento de los órganos administradores de justicia, la policía judicial como órgano regulador y auxiliar en ámbito de investigación en actos o delitos de acción pública proporcionando las evidencias necesarias y relacionan la responsabilidad.

## **Circunstancias Agravantes**

En Derecho penal, los agravantes son circunstancias accidentales del delito, que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito incrementando la responsabilidad penal. (Zafaroni, 2005)

## **Conceptualización de la Variable Dependiente**

### **Derecho Penal**

Claus Roxín, alemán, considerado el más grande penalista de todos los tiempos, expresa que el Derecho Penal se compone de la suma de todos los preceptos que regulan los presupuestos o consecuencias de una conducta conminada con una pena o con una medida de seguridad y corrección (Roxín, 2014)

La Derecho penal es la rama del Derecho Público que regula la potestad punitiva del Estado, asociando a hechos, estrictamente determinados por la ley, como



presupuesto, una pena, medida de seguridad o corrección como consecuencia. (Zafaroni, 2005)

Concordamos con Hans Welzel (1907-1974) para quien el Derecho penal es aquella parte del ordenamiento jurídico que determina las características de la acción delictuosa y le impone penas o medidas de seguridad. Ello encierra una valoración objetiva de nuestra rama de estudio, toda vez que es la ley penal la única que puede describir conductas humanas delictivas y sancionarlas debidamente de conformidad con esa propia normativa.

Por ello el denominado Derecho penal constitucional debe responder, en otras palabras, a las garantías y derechos que consigna normativamente y con supremacía la Constitución. (Welzel, 2008)

### **Código Orgánico Integral Penal**

Para el Presidente de la comisión legislativa de justicia, (Andino, 2014), A través del Código Integral Penal se evita la dispersión legal, la confusión, la impunidad ante la presencia de una gran cantidad de disposiciones penales sancionadoras en diversas normativas y permite combatir a la delincuencia, el crimen organizado, garantizar los derechos de las víctimas y su reparación integral. Además, se reconoce nuevos delitos de acción pública, como también se menciona la parte dogmática sobre los delitos, y sus agravantes, donde se debe poner hincapié en la ejecución de nuevos enfoques penalista para precautelar al ciudadano. El derecho penal regula el ejercicio punitivo y preventivo del Estado, cuya finalidad no es únicamente la tipificación de conductas que lesionan bienes jurídicos, sino que contiene y reduce el poder punitivo garantizando la hegemonía de un Estado constitucional de derechos y justicia.

Desde la época republicana hasta antes de la promulgación del Código Orgánico Integral Penal en el Ecuador, se han publicado cinco cuerpos penales a saber: el primero, del 14 de abril de 1837 de Vicente Rocafuerte; el segundo, publicado el 3 de noviembre de 1871 durante el gobierno de Gabriel García Moreno; el tercero, dispuesto por Antonio Flores Jijón, el 4 de enero de 1889; el cuarto, producto de la

Revolución Liberal liderada por el General Eloy Alfaro y que se oficializó el 18 de abril de 1906; y, el quinto, publicado el 22 de marzo de 1938 durante la presidencia de Alberto Enríquez Gallo. (Zuñiga, 2008)

El Código Orgánico Integral Penal publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 180 del 10 de febrero de 2014, se caracteriza por ser sistemático, preciso y claro, lo que posibilita la certeza preceptiva.

Está compuesto de la parte material, formal y de ejecución, producto de la necesidad de actualizar y especializar las normas para adecuarlas a los cambios sociales y la realidad actual, estableciendo la forma de concebir el Derecho y de razonar lo jurídico, sin soslayar el tratamiento especializado de los adolescentes infractores que se establece acorde a la Constitución de la República en las disposiciones reformatórias que contiene el COIP al Código de la Niñez y Adolescencia.

Así, se concibe el Código Orgánico Integral Penal como el fin de la dispersión normativa, representando la constitución de la seguridad jurídica en materia penal, dados los procesos de desarrollo social a nivel regional y mundial requieren una renovación teórica y conceptual apuntalando principios como el de mínima intervención penal, oportunidad, favorabilidad, y otras figuras jurídicas como la imprescriptibilidad de ciertos delitos, penas para personas jurídicas, la suspensión condicional de la pena, entre otros, cuestiones que el Código Orgánico Integral Penal dispone con el fin de fortalecer la justicia penal en el Ecuador y como un mecanismo de contención del ejercicio abusivo del poder punitivo.

Entendido el derecho procesal como un medio y no como un fin, es decir, un derecho de “realización”, se tiende a un modelo acusatorio adversarial y la transversalización de la oralidad en el derecho adjetivo. Las personas que se encuentran inmersas en el procedimiento penal, sea como víctimas o procesados tienen en todas sus etapas derechos y garantías, las cuales establecen como fin máximo el ideal de la justicia. El Código Orgánico Integral Penal respecto del derecho de ejecución de penas y medidas cautelares en materia penitenciaria, garantiza un sistema de verdadera rehabilitación social, que posibilita el ejercicio de derechos y responsabilidades de las personas que cumplen una pena privativa de libertad, al ser un grupo de atención

prioritaria, por lo tanto, los centros de rehabilitación social avalan el desarrollo de las capacidades, con la promoción de la reinserción social de las personas sentenciadas penalmente, con políticas de gestión en un contexto ético cuya proa visionaria es la dignidad humana. (Zuñiga, 2008)

### **Manual de las actuaciones de la Fiscalía**

Son las actuaciones con las que debe proceder el fiscal como representante del estado, en encontrar la responsabilidad de un hecho delictivo en una presunto o presunta persona que mantiene una relación directa con el acto delictivo.

La noticia criminal es el conocimiento o la información obtenidos por la policía judicial o la Fiscalía, en relación con la comisión de una o varias conductas que revisten las características de un delito, exteriorizada por medio de distintas formas o fuentes. Puede ser verbal, escrita o formulada valiéndose de cualquier medio técnico que por lo general permite la identificación del autor de la misma.

### **Funciones de la Fiscalía**

Corresponde la Fiscal el ejercicio de la acción penal en los delitos de acción pública. Además el fiscal intervendrá como parte durante todas las partes del proceso, penal de acción pública, no tendrá participación en los juicios de acción privada.

Es obligación de fiscal, actuar con absoluta objetividad, extendiendo la investigación no solo a las circunstancias del cargo sino también a las que también sirvan para descargo del imputado.

### **Dictámenes del Fiscal:**

El Fiscal debe formular sus requerimientos y conclusiones motivadamente, mediante un análisis prolijo, de los elementos de convicción y del punto de derecho.

Debe proceder oralmente en la indagación previa, así como también en todas las etapas procesales, sin perjuicio de su obligación de llevar registros de las diligencias

ordenadas y prácticas por los medios técnicos e idóneos que garanticen su conservación y reproducción.

### **Excusa del Fiscal**

El Fiscal debe excusarse o puede ser separado del conocimiento de una causa cuando.

- a) El sospecho, imputado, acusado, el agraviado, el denunciante, el acusador, o el abogado defensor de cualquiera de ellos sea su cónyuge o conviviente, o tenga con el parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Cuando hubiere sido abogado de alguna e las partes.
- c) Cuando tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el juez de garantías penales, o con los miembros del tribunal de garantías penales.
- d) Cuando esté ligado con cualquiera de las personas mencionadas en el literal a., por intereses económicos o de negocios de cualquier índole.
- e) Cuando asuman el conocimiento de causas en que intervengan o tengan intereses sus amigos íntimos o enemigos.

### **Delitos de acción publica**

Para (Zafaroni, 2005) Los delitos de acción penal pública es aquella ejercida de forma exclusiva, excluyente y de oficio por el ministerio público, o el juez, según de que normativa procesal se trate, para la persecución de un delito.

### **Psicología del Delito**

Para (Pavón, 2013), menciona que la psicología del delito concibe, desde un punto de vista esencialmente biológico, el denominado acto delictivo en una cadena de acciones personales. La actuación jurídica no representa mas que un episodio no siempre significativo en la vida psíquica del sujeto.

Se debe tomar en cuenta que un delito no se puede juzgar sin antes comprenderlo, ya que es necesario comprender las acciones que surgen de factores externos como los amigos o la sociedad.

### **El delito**

Para (Friedman, 2007) la palabra delito deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Del mismo modo para el docente universitario y juez de tránsito (Pazmiño, 2014), menciona que el delito es la conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad.

El delito es todo acto de carácter voluntario, que se aparta de las normas establecidas por la legislación del Estado, contraviniéndola y se encuentra una calificación predeterminada en las leyes de carácter penal. (Pavón, 2013, pág. 192)

### **Factores que influyen en la reacción personal**

#### **Factores Hereditarios**

Aquellos factores que influyen en la persona para ejecutar un acto delictivo en contra de otra persona con el fin de causarle daño, dividiéndose de esta manera en tres factores hereditarios como la constitución corporal, el temperamento y la inteligencia, es así que para el jurista (Pavón, 2013, pág. 193), menciona la constitución corporal es importante en la reacción personal. Así la reacción de un hombre corpulento no es la misma que la de un hombre delgado. En decir que el factor corporal en las personas permite mantener un grado de jerarquía con respecto a otra persona de menor inferioridad física.

Otro factor que menciona el jurista Pavón es el Temperamento, ya que la persona determina su genio en base a su propia tendencia frente a los estímulos ambientales que le rodean. Por lo tanto la actuación de un temperamento asténico, será distinta a

la de una persona con temperamento hipertiroideo, puesto que se presentará un reacción agresiva más intensa en la persona, de esta manera se puede mencionar que aparecerá en la persona un mayor grado de peligrosidad en ira en aumento desde los paranoides, esquizoides, esquizotípico y por último el histriónico, como elemento agravante en la persona con relación a su peligrosidad.

Es necesario mencionar que otro elemento es la Inteligencia, puesto que toda persona mantiene una reacción personal diferente al medio en el cual habitamos, mencionando que donde acaba la razón comienza la violencia, llegando a la conjetura que toda persona es inteligente en mayor o menor grado, pero los de mayor grado se dedican actos delictivos planificados, en lugar tiempo y espacio, conocidos como delitos de cuello blanco, que han sido evidenciado en los actos delictivos por parte de los delincuentes a la ciudadanía.

### **Acción Delictiva**

En la Acción delictiva (Pavón, 2013, pág. 195), menciona que el acto delictivo es una fase explícita que culmina y se descarga en un proceso psíquico, cuyos momentos iniciales hacen referencia en el pasado individual de la persona.

De esta manera se puede mencionar que la persona para poder ejecutar un acto delictivo debe remontarse a un acontecimiento que le haya pasado, que le motive a ejecutar daño en la apersona de forma voluntaria e involuntaria causando un delito en la sociedad.

### **Secuestro**

Un secuestro, también conocido como plagio, es un delito por el que se le priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, con el objeto de obtener un rescate u otras exigencias en perjuicio del o los secuestrados o de terceros. Las personas que llevan a cabo un secuestro se conocen como secuestradores a veces también denominados raqueteros. (Armida, 2009)

## **Peligrosidad**

Para es una situación que se caracteriza por la "viabilidad de ocurrencia de un incidente potencialmente dañino", es decir, un suceso apto para crear daño sobre bienes jurídicos protegidos. El peligro es "real" cuando existe aquí y ahora, y es "potencial" cuando el peligro ahora no existe, pero sabemos que puede existir a corto, medio, o largo plazo, dependiendo de la naturaleza de las causas que crean peligro.

Para (Grispigni, 2010), la peligrosidad es la capacidad de una persona para convertirse, en autora de delito. Puede decirse también que es la predisposición a violar la ley penal o sea la tendencia a delinquir.

## **Diagnóstico de la Peligrosidad**

En sus estudios (Pavón, 2013, pág. 162), manifiesta que el objetivo del diagnóstico es precisar el grado de peligrosidad del sujeto de estudio. Para llegar al diagnóstico, aparte de los especializados como médicos, se deben realizar diagnósticos parciales uno de capacidad criminal y otro de adaptación social. Para conocer el grado de adaptación y de adaptabilidad del sujeto, se tiene en cuenta aspectos dinámicos de la personalidad, así como la situación del sujeto, su status, aptitudes físicas y sensitivas, emocionales e intelectuales.

En el ámbito del derecho penal en los referentes a los actos de peligrosidad que demuestra el delincuente se puede mencionar que la capacidad criminal esta en interior del delincuente por ser parte de un grupo se adapta al ámbito social como un delincuente que opera como modus vivendi en la sociedad.

## **Pronostico de la Peligrosidad**

El tratadista (Pavón, 2013, pág. 162), menciona en su obra la psicología jurídica que el pronóstico de la peligrosidad hace referencia a la reincidencia, trata de predecir si un sujeto que ha cometido una conducta antisocial lo volverá a realizarlo.

### **Tratamiento de la peligrosidad**

En el ámbito de la psicología jurídica (Pavón, 2013), el tratamiento de la peligrosidad es un conjunto de normas y técnicas que se utilizan para restaurar la personalidad alterada del delincuente y hacerlo un hombre de bien en el núcleo familiar y social. Generalmente al hablar de tratamiento se piensa que es en el ámbito carcelario, lo que indudable te es un error pues debe entenderse que el encarcelamiento es el último recurso clínico que tiene la persona y mejor se debe aplicar un tratamiento biopsicosocial.

### **HIPÓTESIS**

El pasado judicial incide en los delitos de acción pública.

### **SEÑALAMIENTO DE VARIABLES**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

X= El pasado Judicial

#### **VARIABLE DEPENDIENTE**

Y= Delitos de acción publica

#### **TERMINO DE RELACIÓN**

Incide



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA

#### MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito fundamental de ejecutar con éxito la investigación sobre el objeto de estudio y las variables de investigación se plantea realizar un análisis con profundidad con base científicas, para ello hemos utilizado las siguientes modalidades de investigación tales como:

La presente investigación tendrá información veraz y confiable para ello se aplicara un método de investigación como es la **Bibliográfica Documental** estará apoyada en documentos esenciales como son: tesis de grado de la carrera de Derecho, documento que sirve como pauta del proceso y la información será recogida para su análisis, investigación y mejoramiento de la misma, libros referentes al problema objeto de estudio, revistas especializadas sobre derecho penal, internet que es una herramienta eficaz de investigación lo cual nos permite conocer información globalizada para este proyecto.

La investigación bibliográfica constituye el punto de partida para la realización de todo proceso de investigación, por cuanto permite analizar y evaluar aquello que se ha investigado y lo que falta por investigar del objeto de estudio, logrando relacionar el objeto de investigación con la realidad.

#### NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación se utilizará la investigación correlacional con el propósito de conocer el comportamiento de una variable con respecto a otra, de esta manera se podrá evaluar el nivel de relación que existe entre las dos variables que se describen en el problema objeto de estudio como son: El pasado Judicial y los delitos de acción pública.

## **Modelatorio**

Se trabajará con normas inmersas en el área como son: Constitución de la República, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales; y, en especial el Código Orgánico Integral Penal.

## **Asociación de Variables**

La investigación se llevará a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

Las unidades de observación determinadas en la delimitación son:

<b>ÍTEMS</b>	<b>UNIDADES DE OBSERVACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
1	Funcionarios de la Policía Judicial del Cantón Ambato	50
2	Funcionarios de la Fiscalía – Fiscales – Jueces del Cantón Ambato	10
3	Abogados en libre ejercicio profesional de las promociones 2014 - 2015	600
4	Población Activa Personas entre 18 - 40 años edad que han sufrido un delito en el año 2014 - 2013	12244
<b>TOTAL DE LA POBLACIÓN</b>		12904

Tabla 1 Población y Muestra  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

## Muestra

Se tomará los datos en conjunto de la población, utilizando la siguiente formula, la misma que permitirá determinar el tamaño de la muestra del objeto de investigación:

### Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Población= 12904

E= Margen de Error

### Tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N}{(E)^2(N - 1) + 1}$$

$$n = \frac{12904}{(0.1)^2(12904 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{12904}{0.01(12903) + 1}$$

$$n = \frac{12904}{129.03 + 1}$$

$$n = \frac{12904}{130.03}$$

$$n = 99.23$$

$$n = 100$$

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: El pasado Judicial

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>El Pasado Judicial consiste en el registro de los antecedentes penales delictivos de una persona que ha cometido un delito, a fin de reunir o asegurar elementos de convicción, se encuentra bajo el control de la Fiscalía General del Estado y la Policía Judicial.</p>	Características	Existencia de una infracción Cometimiento de un delito	¿Usted considera que es necesario que exista un registro sobre los antecedentes penales a las personas que ha cometido un delito?	ENCUESTA CUESTIONARIO
	Antecedentes Penales	Cumplimiento de la pena. Reincidencia del delito	¿Considera usted que la policía judicial como cuerpo auxiliar de la fiscalía realice un registro sobre los delitos cometidos por reincidencia del delincuente?	ENCUESTA CUESTIONARIO
		Delito flagrante		¿Considera usted que si el delincuente es reincidente el procedimiento de juzgamiento debe ser diferente al de otra persona que ha cometido un delito por primera vez?

	Derecho Penal Cometimiento de un delito	Modus vivendi  Derechos de las personas	¿Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi?  ¿Considera usted que el delincuente hace caso omiso del pasado judicial por estar protegido en los derechos de las personas establecidos en la Constitución?	ENCUESTA CUESTIONARIO
--	---	--	---	--------------------------

Tabla 2 Operacionalización de V. Independiente  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>Los delitos de acción penal pública son aquellos que pueden ser ejercidos de oficio por parte de los órganos estatales encargados en la persecución de la acción penal pública, esto es por los fiscales del ministerio público quienes deberán reconocer los lugares, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos conducentes a establecer la existencia del delito e identificar sus posibles responsables tomando en cuenta la prueba material.</p>	<p>Psicología del Delito</p>	<p>El Delito Delitos cometidos</p>	<p>¿Considera usted que existe una gran cantidad de delitos de acción pública como robo, secuestro asesinato, homicidio Narcotráfico. etc?</p>	<p>ENCUESTA CUESTIONARIO</p>
	<p>Tipos Delitos contra las personas</p>	<p>Factores que influyen en el delito. Tipos de delitos de acción pública.</p>	<p>¿Considera que los delitos de acción pública lo ejecuta un delincuente que vive del accionar delictivo?</p>	<p>ENCUESTA CUESTIONARIO</p>
	<p>Peligrosidad</p>	<p>Fiscal establece los tipos de delitos.</p>	<p>¿Considera usted que para la instrucción fiscal, el representante del ministerio público busca los instrumentos conducentes a establecer la existencia de un delito?</p>	<p>ENCUESTA CUESTIONARIO</p>
		<p>Peligrosidad</p>	<p>¿Considera usted que el delincuente debe ser</p>	<p>ENCUESTA CUESTIONARIO</p>

	Derecho Penal Existencia del delito	Sanción del delito  Agravante del delito	sancionado tomado en cuenta su pasado judicial?  ¿Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción, en el COIP?	ENCUESTA CUESTIONARIO
--	--	--	--	--------------------------

Tabla 3 Operacionalización de V. Dependiente  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

## PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN
<p>1. INFORMACIÓN SECUNDARIA</p> <p>1.1 Lectura científica</p>	<p>1.1.1 Libros de Jurisprudencia y Derecho Penal.</p> <p>1.1.2 Libros de Jurisprudencia</p> <p>1.1.3 Código Orgánico Integral Penal</p> <p>1.1.4 Internet</p>
<p>2. INFORMACIÓN PRIMARIA</p> <p>2.1 Encuesta</p> <p>2.2 Entrevista</p>	<p>2.1.1 Cuestionarios</p> <p>2.2.1 Guía de Preguntas</p>

Tabla 4 Plan de recolección de la Información  
 Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
 Fuente: Investigación



## **PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Para poder analizar la información recopilada durante toda la investigación. Se realizara el siguiente procedimiento.

Primero se procederá a categorizar las preguntas, para saber con qué frecuencia se repite en cada categoría. Para demostrar los resultados obtenidos se utilizara las gráficas de pastel y se procederá a realizar una minuciosa tabulación de las encuestas realizadas, los resultados obtenidos se graficará a través de un análisis de frecuencias porcentuales, para poder representarlos en cuadros estadísticos que permita la interpretación de resultados para socializarlo y comprobar los objetivos y la hipótesis.

Posteriormente a la recopilación de la información recibida, se procederá realizar un análisis e interpretación de toda la información en función de la hipótesis planteada, con lo que podremos interpretar los resultados, tomando muy en cuenta las variables sujetas a investigación, y su aceptación a través de la aplicación del método estadístico llamado Chi Cuadrado ( $X^2$ )

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### **Análisis de los Resultados**

Una vez realizado el proceso investigativo mediante la técnica de la encuesta, se realiza el procesamiento de los datos y su codificación, en el cual se hará constar, su análisis e interpretación de resultados con el propósito de demostrar la tendencia estadística para la aplicación de los resultados del chi cuadrado.

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta se ha procedido a investigar a profesionales del derecho como son los abogados en libre ejercicio y los fiscales que son los representantes del órgano público de justicia, en la ciudad de Ambato provincia del Tungurahua en que da a conocer la problemática sobre el pasado judicial en los delitos de acción pública.

Una vez aplicada la encuesta a 20 personas que son parte del sistema judicial, 2 Jueces de garantías penales, 2 Fiscales, 16 Abogados en libre ejercicio, para ello se realiza la tabulación respectiva, para determinar la relación directa que existe entre el pasado judicial y los delitos de acción pública, estableciendo los efectos en el entorno en donde se realiza la investigación.

A continuación detallamos los datos obtenidos de las encuestas las mismas que serán representadas mediante cuadros estadísticos, su gráfico y la tabla de frecuencia de datos acumulados y la respectiva interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario objeto de investigación, en la cual se dará conocer una ideal general sobre su interpretación a la problemática planteada sobre el pasado judicial que tiene los delincuentes, y por su reincidencia en los delitos de acción pública conocidos por la fiscalía deben ser sancionados en base a la normativa vigente.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### ENCUESTA APLICADA A PERSONAS QUE UTILIZAN Y EJECUTAN EL SISTEMA DE JUSTICIA.

#### Pregunta 1

¿Usted considera que es necesario que exista un registro sobre los antecedentes penales a las personas que ha cometido un delito?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	55	55
A VECES	25	25
NUNCA	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 5 Antecedente Penal

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación



Gráfico N ° 5 Antecedente Penal

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

#### Análisis

En esta pregunta, de los encuestados, 55 de ellos se inclinan por la opción siempre que representa el 55%, 25 de ellos se inclinan por a veces lo que representa el 25% y tan solo 20 encuestados opinan nunca lo que representa el 20 %, quienes consideran que es necesario realizar un antecedente penal a aquellas personas que han cometido un delito.

#### Interpretación

En lo referente a la interpretación podemos manifestar que de los datos obtenidos se puede colegir que la gran mayoría de personas encuestadas afirman que es necesario realizar un registro de antecedentes penales de aquellas personas que han cometido un delito, para poder precautelar el bien jurídico y sobre todo evitar que el delincuente cometa otro delito de mayor gravedad.

## Pregunta 2

¿Considera usted que la policía judicial como cuerpo auxiliar de la fiscalía realice un registro sobre los delitos públicos cometidos por reincidencia del delincuente?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	75	75
A VECES	15	15
NUNCA	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 6 Registro de Delitos

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación



Gráfico N° 6 Registro de los Delitos

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

### Análisis

En esta pregunta, se puede analizar que 15 encuestados se manifestaron por la opción siempre lo que representa el 75%, del mismo modo la opción a veces representa el 15% con 3 participaciones, y por la opción nunca en la encuesta se establece el 10% lo que representa 2 encuestados, quienes opinan que es necesario realizar un registro que permita conocer los delitos.

### Interpretación

Interpretando este resultado, se puede afirmar que los encuestados afirman que es necesario que la policía judicial, como órgano auxiliar de la fiscalía proceda al registro del expediente del delincuente que haya cometido un delito de acción pública, por cuanto su accionar afecto u ocasionó un daño en la sociedad, por ello la reincidencia es el mismo delito permitirá comprometer la situación del delincuente, para que tome conciencia y no actué en la vida delictiva como modo de sobrevivencia.

### Pregunta 3

¿Considera usted que si el delincuente es reincidente, el procedimiento de juzgamiento debe ser diferente, al de las personas que han cometido un delito por primera vez?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	65	65
NO	15	15
NO SABE	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 7 Delito Flagrante  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



Gráfico N ° 7 Detención en delito flagrante  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

### Análisis

En esta pregunta, de los encuestados, 65 de ellos se inclinan por la opción siempre que representa el 65%, 20 de ellos se inclinan por a veces lo que representa el 15% y 20 encuestados optan por la opción No lo que representa el 20%.

### Interpretación

En lo referente a la interpretación podemos manifestar que los encuestados piensan que es necesario realizar un juzgamiento diferente a los delincuentes que cometan un acto delictivo y que tengan una reincidencia por el mismo delito, por otra parte la persona que sea capturada por primera vez exista una juzgamiento más contemplatorio.

#### Pregunta 4

¿Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	85	85
A VECES	15	15
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 8 Modus Vivendi  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

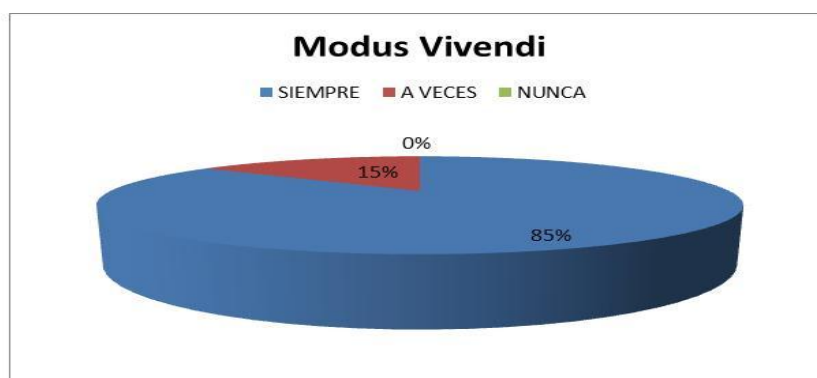


Gráfico N ° 8 Modus Vivendi  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

#### Análisis

En esta pregunta, se puede analizar que 17 encuestados lo que representa el 85%, de la muestra piensa que el acto delictivo realizado por el delincuente es como modus vivendi, y un 15 % lo que representa 3 encuestados manifiestan que a veces los delincuentes viven del delito.

#### Interpretación

Interpretando este resultado, se puede afirmar que la mayoría de las personas encuestadas afirman que el delincuente realiza día a día las actividades ilícitas y sobre todo lo consideran como una forma de vida conocido como modus vivendi, de allí se desprende que la actividad delictiva va en aumento en razón de que el delincuente busca la manera más rápida y fácil de obtener dinero.

### Pregunta 5

¿Considera usted que el delincuente hace caso omiso del pasado judicial por estar protegido en los derechos de las personas establecidos en la Constitución?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	90	90
A VECES	10	10
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 9 El pasado judicial  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



Gráfico N° 9 El pasado judicial  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

### Análisis

El 90% de las personas entrevistadas, lo que representa 18 encuestados, manifiestan que el delincuente hace caso omiso al pasado judicial, y tan solo un 10% lo que representa a 2 encuestas manifiestan no saber por ello proponen a veces en su encuestas.

### Interpretación

Interpretando este resultado, se puede afirmar que la mayoría de las personas encuestadas opinan que los delincuentes hacen caso omiso al pasado judicial, por cuanto está protegido por los derechos en la Constitución, por ello es necesario establecer que el pasado judicial, sea una agravante en los delitos de acción pública donde se registra mayor actividad delincencial por parte de los antisociales al momento de cometer un acto delictivo, en virtud de que se debe precautelar el bien jurídico de las personas.

### Pregunta 6

¿Considera usted que existe una gran cantidad de delitos de acción pública como robo, secuestro asesinato, homicidio Narcotráfico. etc?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
MUCHO	100	100
POCO	0	0
NADA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 10 Incidencia de Delitos

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

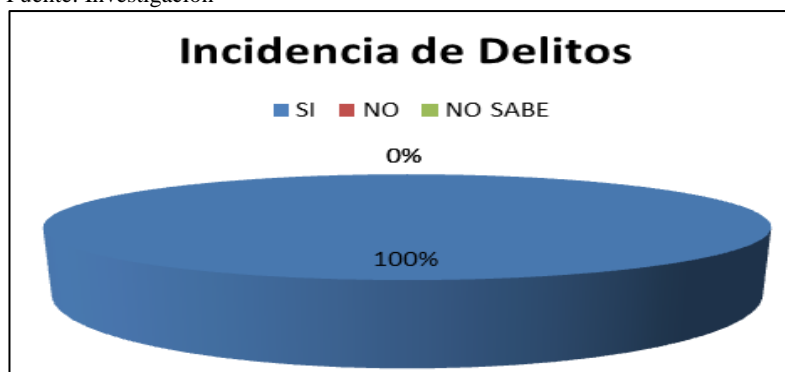


Gráfico N° 10 Incidencia de Delitos

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

### Análisis

En esta pregunta, se puede analizar que todos los encuestados lo que representa el 100%, afirman que existen una gran cantidad de delitos públicos.

### Interpretación

Interpretando este resultado se puede manifestar que cada persona encuestada ha sufrido o conoce que existe una gran cantidad de delitos que afectan a las personas, como el robo, secuestro, asesinato, Homicidio, Narcotráfico entre otros delitos denunciados a Fiscalía y que son de índole público, por ello la inseguridad en la persona crece como también los delitos efectuados por delincuentes que hacen un modo de vida de los actos ilícitos.



### Pregunta 7

¿Considera que los delitos de acción pública lo ejecuta un delincuente que vive del accionar delictivo?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	90	90
A VECES	10	10
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 11 Accionar Delictivo

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

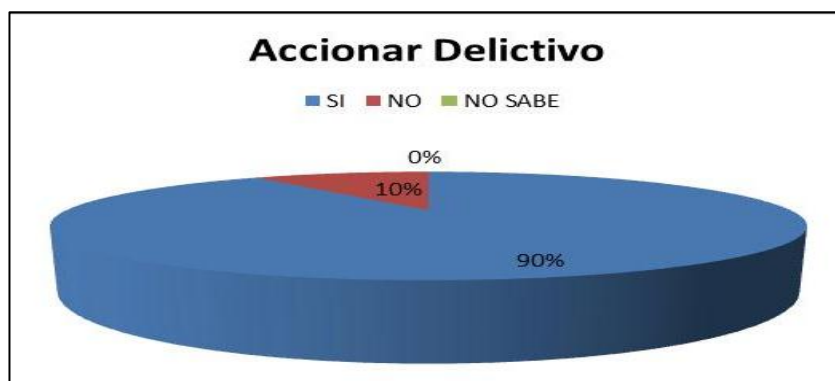


Gráfico N° 11 Accionar Delictivo

Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta

Fuente: Investigación

### Análisis

En este cuestionario, de las 100 personas encuestadas, un 90% lo que representa a 90 personas, se guiaron por la opción siempre; mientras que un 10% se guiaron por a veces lo que representa 10 personas del total de la población encuestada.

### Interpretación

De esta investigación se puede deducir que existe una gran mayoría delincuentes, que ejecutan delitos de acción pública, y que aquellos delincuentes viven del accionar delictivo, donde se puede demostrar que los actos conducentes del delito lo ejecutan con premeditación y alevosía, por reiteradas ocasiones.

### Pregunta 8

¿Considera usted que para la instrucción fiscal, el representante del ministerio público (Fiscal) busca los instrumentos conducentes a establecer la existencia de un delito y acusar al delincuente por su accionar delictivo?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	30	30
A VECES	55	55
NUNCA	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 12 El Fiscal  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



Gráfico N° 12 Representante El Fiscal  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

### Análisis

Al realizar el análisis de esta interrogante se puede decir que de los 100, encuestados, la mayoría optó por la opción de a veces, lo que representa el 55%, la opción siempre un 30% y tan solo el 15% por la opción nunca en lo relacionado con las pruebas en la instrucción fiscal.

### Interpretación

Interpretando la respuesta podríamos mencionar que las personas encuestadas, en su gran mayoría piensan que el Fiscal, no busca establecer la responsabilidad del delito y por ello no se acusa al delincuente, por lo cual la ciudadanía piensa que no es eficaz el sistema de justicia, por cuanto el delincuente busca la manera de evadir su responsabilidad, y por ser delitos menores su accionar es más alto.

### Pregunta 9

¿Considera usted que el delincuente debe ser sancionado tomado en cuenta su pasado judicial?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SIEMPRE	95	95
A VECES	5	5
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 13 El Pasado Judicial  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



Gráfico N° 13 El Pasado Judicial  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

### Análisis

Al analizar las respuestas a la presente interrogante, de 100 encuestados, 95 de ellos se ubican en la opción siempre, lo que representa el 95%; mientras que 5 de ellos lo hacen en el casillero de a veces, esto es el 5%, y ninguno opta por el casillero Nunca.

### Interpretación

Si interpretamos estos resultados, diremos que la mayor parte de la población encuestada piensa que el delincuente debe ser sancionado, tomando en cuenta su pasado judicial, por cuanto se está demostrando que ha cometido un delito similar o de iguales características que ocasionan reincidencia, y con ello se comprobaría la existencia material del acto delictivo.

### Pregunta 10

¿Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción penal, en el Código Orgánico Integral Penal?

OPCIONES	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	100	100
NO	0	0
NO SABE	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Tabla 14 Tipificación de la Ley  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación



Gráfico N° 14 Tipificación en la Ley  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

### Análisis

Al proceder al análisis, se puede mencionar que de 100 encuestados, en su mayoría opta por la opción si, lo que representa un 100%, tomando en cuenta que por la opción no y no sabe, no existe porcentaje.

### Interpretación

La ciudadanía en general piensa el pasado judicial, se debe tipificar como agravante de los delitos en el Código Orgánico Integral Penal, por cuanto una vez tipificado el delincuente tendrá miedo a realizar los delitos, que se encuentren atribuidos en su pasado judicial, con ello se busca mayor seguridad en los ciudadanos, que se sientan tranquilos al salir de su domicilio.

## **VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS**

Para el proceso de verificación de hipótesis se usó la metodología de Chi Cuadrado ( $\chi^2$ ), como se señala a continuación:

### **Hipótesis**

#### H1 Hipótesis Alterna

- El pasado judicial incide en los delitos de acción pública, en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

#### H0 Hipótesis Nula

- El pasado judicial no incide en los delitos de acción pública, en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

### **Señalamiento de Variables.**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE:**

- El pasado judicial.

#### **VARIABLE DEPENDIENTE:**

- Delitos de acción pública.

Se tomó como base de nuestra comprobación las preguntas 4 y 10 de la encuesta realizada a la población sujeta a investigación, cuyos resultados son:

### **MODELO MATEMÁTICO**

**H1:**  $O = E$

**H0:**  $O \neq E$

## MODELO ESTADÍSTICO

Para comprobación de la hipótesis se utilizará la siguiente estadística:

$$X^2 = \sum \left[ \frac{(O - E)^2}{E} \right]$$

### Prueba de la Hipótesis:

Nivel de Significación

$$\alpha = 0.05$$

95% de Confiabilidad

Zona de Rechazo de la Hipótesis Nula

Grados de Libertad (gl)

$$gl = (c-1) (f-1)$$

$$gl = (3-1)(2-1)$$

$$gl = 2 \times 1$$

$$gl = 2$$

$$X_t = 5,9915$$

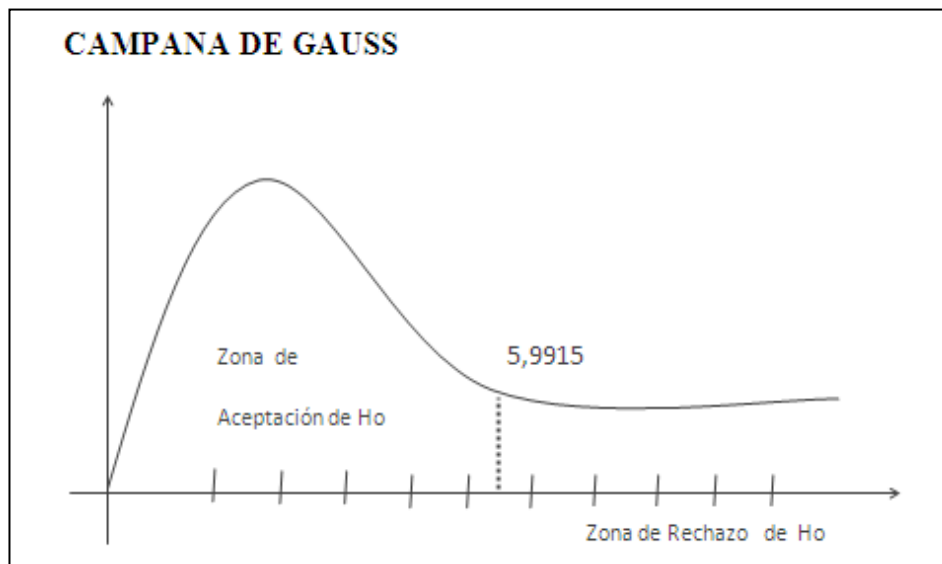


Gráfico N° 15 Campana de Gauss  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

## REGLA DE DECISIÓN

R (Ho) si  $X_c > X_t$  es decir  $X_c > 5,9915$

Prueba de Hipótesis: Chi Cuadrado, se consideran los valores obtenidos, para las preguntas 4 y 10

## CALCULO GENERAL DE FRECUENCIAS

El Cálculo de las frecuencias del Chi cuadrado se la puede realizar tomando los valores sujetos de observación, para lo cual se deberá tomar el total de la columna y multiplicarlo por el total de la fila posterior a ello se debe dividir por el total general que es la suma de la intersección de una fila por una columna en el total general.

El total del cálculo se debe aplicar la fórmula matemática que proporcione los valores de las frecuencias esperadas por las variables sujetas de investigación.

VARIABLES	SIEMPRE	A VECES	NUNCA	TOTAL
¿Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi?	85	15	0	100
VARIABLES	SI	NO	NO SABE	TOTAL
¿Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción penal, en el COIP?	100	0	0	100
<b>TOTAL</b>	185	15	0	<b>200</b>

Tabla 15 Calculo de Frecuencias  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

Para poder encontrar los valores de las frecuencias esperadas, se procede a multiplicar el total de la columna, por el total de la fila, de esta multiplicación se procede a dividirla para el total general, que es la intersección entre la fila y la columna total.

De esta manera se puede mencionar

VARIABLES	INDICADORES						
	SIEMPRE		A VECES		NUNCA		TOTAL
	O	E	O	E	O	E	O
¿Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi?	85	92.5	15	7.5	0	0	100
<b>VARIABLE</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>		<b>NO SABE</b>		<b>TOTAL</b>
¿Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción penal, en el COIP?	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O</b>
	100	92.5	0	7.5	0	0	100
<b>TOTAL</b>	185		15		0		200

Tabla 16 Frecuencias Observadas y Esperadas  
 Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
 Fuente: Investigación



## CALCULO Xc

OBSERVADAS	ESPERADAS	O-E	$(O - E)^2$	$\Sigma(O - E)^2 / E$
85	92.5	- 7.5	56.25	0.61
100	92.5	7.5	56,25	0.56
15	7.5	7.5	56,25	7.5
0	7.5	-7.5	56,25	7.5
<b>TOTAL</b>				<b><math>X^2 C= 16,17</math></b>

Tabla 17 Calculo de Chi Cuadrado  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

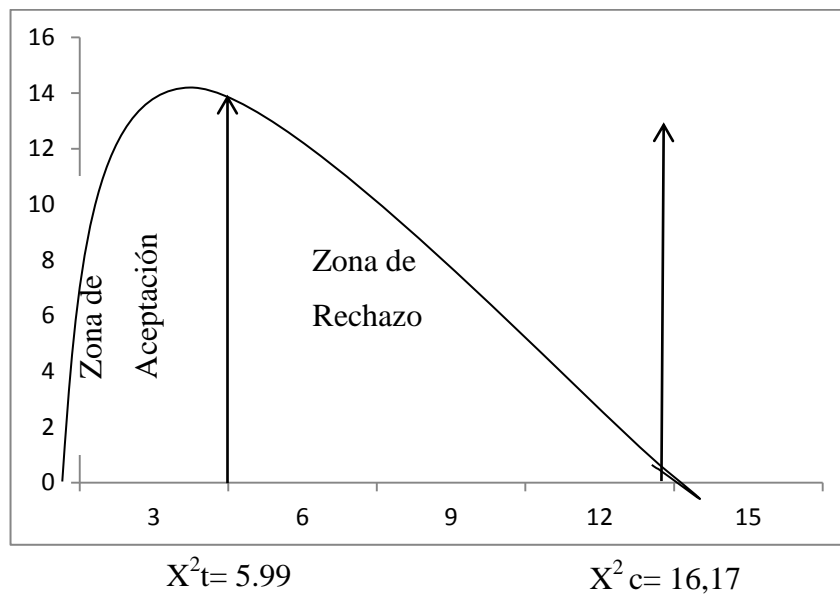


Gráfico N° 16 Curva de Chi Cuadrado  
Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
Fuente: Investigación

## Conclusión Final:

- El  $Xc^2=16,17 > Xt^2=5,99$  por lo tanto se rechaza la hipótesis Nula  $H_0$ , se acepta la Hipótesis Alternativa, es decir que confirma que:

El pasado judicial incide en los delitos de acción pública, en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Se concluye que los delincuentes día a día, buscan la manera de perpetrar un acto delictivo, lo que ocasiona que el delincuente a diario ejecuten actividades ilícitas y se transforme en un modus vivendi, para el delincuente, es decir se aumenta los delitos en la sociedad, lo que se justifica con la pregunta cuatro de la investigación, que dice: “Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi”, en la cual el 85% de la muestra encuestada expresa que el delincuente hace de la vida delictiva una forma de vida y un 15% opina que a veces son los mismos delincuentes aquellos que cometen un acto ilícito.
  
- Además se puede concluir que de acuerdo a la mayoría de las personas encuestadas, manifiestan que es necesario tipificar el pasado judicial como circunstancia agravante de la infracción en el delito, lo que se justifica con la pregunta diez de la investigación que dice: “ Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción penal, en el COIP”, en la cual el 100% de los encuestados expresan que el pasado judicial debe ser revisado y tipificado en los delincuentes, además cuando comente una acto delictivo, debe ser revisado su pasado judicial y para conocer su amplio historial delictivo, en delitos cometidos en la sociedad.
  
- Se identificó que el accionar del delincuente es agresivo por cuanto hace caso omiso a los órganos de justicia, por ello es necesario que los Fiscales realicen un efectivo proceso de vincular al delincuente con la existencia material de un delito, lo que involucra que el Art. 395 de la Constitución que habla sobre la seguridad humana, sea vulnerado, por estos delincuentes que solo buscan dañar el bien jurídico protegido.

## RECOMENDACIONES

- Que el sistema de penal ecuatoriano tome en cuenta el pasado judicial de las personas al momento de han ejecutado un acto delictivo, por cuanto existen personas con una amplio historial delictivo y que actualmente por su pasado judicial no es juzgado, es por ello que se recomienda realizar una reforma al Artículo: 47 del Código Orgánico Integral Penal, que habla sobre las circunstancias agravantes de la infracción penal, donde se pueda tipificar el pasado judicial como agravante, con ello agilizaría el juzgamiento del delincuente.
- Que el Art. 66, Literal 6, de la Constitución, permite el derecho a opinar y expresarse libremente en todas sus formas por ello, me manifiesto en esta investigación para ayudar en el desarrollo efectivo de los derechos de la ciudadanía.
- Que la propuesta a esta investigación sea clara y eficaz en la problemática indicada, que la tipificación del pasado judicial en los delitos de acción pública vayan bajo un modelo metodológico y operativo, contribuyendo así al desarrollo armónico de la sociedad.
- Que los órganos de justicia verifiquen el pasado judicial de las personas en los delitos, por cuanto existen muchas personas con antecedentes delictivos muy graves, que andan sueltos ocasionando perjuicios a la sociedad y la colectividad.

## **CAPÍTULO VI PROPUESTA**

**TEMA:**

“TIPIFICAR EL PASADO JUDICIAL COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DE LA INFRACCIÓN EN LOS DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA”.

**DATOS INFORMATIVOS**

<b>RESPONSABLE:</b>	Investigador
<b>TIEMPO DE DURACIÓN:</b>	6 meses
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Asamblea Nacional
<b>PROVINCIA:</b>	Pichincha
<b>CANTÓN:</b>	Quito
<b>COSTO:</b>	250 dólares americanos

**ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Hay que reconocer que para el SIGLO XXI se ha cambiado el aspecto judicial en todo América Latina es así que como antecedente se puede mencionar que los países de Colombia, Perú, Chile, y demás países de América del Sur, en la actualidad establecen el solicitar una medida precautoria a las personas que ingresan al país como a los habitantes de un estado a quienes se les solicita para cualquier trámite se solicita en el país de Perú el registro nacional, en Colombia antecedentes judiciales, y en el Ecuador conocido como pasado judicial, si notamos en la gran mayoría de países se puede tener una base de datos sobre el pasado judicial de las personas que han cometido actos delictivos, y con ello el operador de justicia pueda reconocer que el delincuente migra de un país a otro con el propósito de ejecutar actividades ilícitas causando zozobra en la ciudadanía.

La constitución de la República del Ecuador del 2008 es la norma jurídica de mayor jerarquía por cuanto es el marco legal donde se establece los derechos y obligaciones que tienen todos los miembros de un país cambiando de esta manera de una

constitución política a una constitución de derechos por cuanto la constitución pasada era un modelo anacrónico y caduco en muchas partes conocido como corrupto quien secuestro a la justicia.

En Ecuador luego de la posesión del Economista Rafael Correa Delgado como presidente del ecuador se plantea crear una constitución del bienestar que vaya en fin del buen vivir, tomando en cuenta este modelo la constitución toma en cuenta el aspecto positivo de la persona por ello en el Art. 11 de la constitución se establece que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos y oportunidades donde se toma en cuenta al pasado judicial de las personas, este derecho como norma jurídica basado en el IUS positivismo, donde la persona trate de cambiar y orientarse hacia el buen vivir, esto no ocurre por cuanto el nivel de inseguridad ha aumentado según las encuestas del Inec a septiembre 2011, de allí se puede identificar que la gran cantidad de actos delictivos corresponden a delitos públicos donde el delincuente a sido capturado, se lo identifica y cuenta con un amplio historial delictivo en su pasado judicial, y en el 90 de los delitos el delincuente cuenta con amplio historial delictivo.

La aplicación correcta y adecuada del Código Orgánico Integral Penal es indispensable para mejorar el bienestar y la confiabilidad de la ciudadanía sobre todo se aumentara la seguridad en la sociedad, se evitara que el delincuente siga viendo un modo de vida en el cometimiento de actos delictivos, por ello es primordial la reforma al COIP, este procedimiento debe llevarse de forma ágil y expedita para obtener los mejores resultados posibles.

Se debe estar pendientes al máximo en la correcta aplicación de la ley, identificando la propuesta como una vía alternativa clara de solución, contribuyendo activamente al correcto desenvolvimiento armónico de la sociedad.

Con la conformación de nuevas leyes, y las reformas que se han ido aplicando a varias de estas normas, se ve claro la generación de ideas para el mejoramiento continuo en búsqueda de una social estable, priorizando la equidad en los procesos de justicia, por lo que hacer hincapié en la tipificación del pasado judicial como

circunstancia agravante en los delitos de acción pública, que permitirá un accionar rápido y oportuno por parte de la fiscalía general de estado y la policía nacional en actos delictivos, procurando que exista un trabajo mancomunado con el ministerio del interior para capturar bandas organizadas y delincuentes que ponen en riesgo la seguridad del ciudadano para lo cual se debe proteger el bien jurídico que está a cargo de los entes estatales.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación es factible de realización por cuanto se cuenta con los elementos humanos y legislativos necesarios que permita impulsar el cambio en la normativa legal vigente del COIP.

Se justifica por sus beneficiarios directos que son los ciudadanos y ciudadanas de la República del Ecuador a quienes el estado les debe proporcionar seguridad humana a través del establecimiento de políticas y acciones, que permitan el aseguramiento de la convivencia de las personas en forma pacífica dentro de un núcleo llamado sociedad.

Esta propuesta se justifica en función de su impacto por cuanto se pretende transformar el marco jurídico actual del art. 47 del COIP, donde se tipifique al pasado judicial como agravante en los delitos de acción pública, donde permita que el legislador pueda administrar justicia de manera eficaz, rápida, y oportuna aumentando la confianza de las personas en el sistema de justicia.

La sociedad ecuatoriana se vería beneficiada en su mayor parte, en especial aquellos ciudadanos que han sido víctimas de un acto delictivo y que por circunstancias ajenas a su voluntad no lo denuncia al ministerio público para que se hagan valer sus derechos, y los delincuentes sean sancionados tomando en cuenta su pasado judicial y su reincidencia en el acto delictivo con la mayor pena de esta manera se podrá equiparar la proporcionalidad de la pena con respecto al acto delictivo que cometió un delincuente.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

- Plantear una iniciativa de reforma Constitucional al Código Orgánico Integral Penal en el artículo 47 sobre las circunstancias agravantes de la infracción penal.

### **Objetivos Específicos**

- Promover la reforma al Código Orgánico Integral Penal en relación al Art. 47 sobre la tipificación del pasado judicial como circunstancia agravante de la infracción penal.
- Presentar la propuesta a la Asamblea nacional
- Difundir la idea de esta propuesta investigativa.

## **PROYECTO DE LEY**

### **LEY REFORMATORIA AL ART. 47 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**PROPONENTE: BYRON ROBERTO PILAMUNGA YANSAPANTA**

### **FUNDAMENTOS**

Tomando en cuenta como indicador el nivel de inseguridad de insatisfacción proporcionado por el INEC se ha evidenciado que una gran mayoría de delitos ha tenido un incremento en las diferentes provincias del país, del mismo modo la policía judicial informa que existe una gran cantidad de delincuentes que poseen un amplio historial delictivo es decir cuentan con un pasado judicial que involucra las actividades ilícitas que realiza, es por ello que es necesario tipificar al pasado judicial como una agravante a todas aquellas circunstancias de la infracción del delito que permita dar una respuesta oportuna a los actos delictivos que se presenta en la sociedad.

Se debe señalar que la tipificación del pasado judicial como herramienta para el desarrollo en el ámbito penal permitirá mejoras en los procesos sobre delitos públicos, según el Art. 424 se toma en cuenta la supremacía de la norma constitucional que deben ser la constitución como carta magna para ejecutar derechos y obligaciones del estado con sus mandantes, del mismo modo el Art. 441 de la constitución hace referencia a que una persona puede plantear una iniciativa a la reforma constitucional, lo que permite que un ciudadano pueda expresarse libremente en pro de la ayuda al servicio judicial y sobre todo precautelando el bienestar del ciudadano de nuestro país



## ASAMBLEA NACIONAL

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1, de la constitución de la República del Ecuador enmarca el ordenamiento jurídico nacional dentro de un estado de constitucional de derechos y justicia, y que es necesario realizar cambios normativos que correspondan coherentemente al espíritu de la constitución;

Que el inciso primero del artículo 424, se ordena que la constitución de la República del Ecuador es norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico y, por lo tanto, las normas deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales;

Que el literal b), numeral 3, del artículo 66 de la constitución de la República del Ecuador de la república del ecuador reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, donde el estado garantizara las medidas para prevenir, eliminar, sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra mujeres niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad , personas adultas y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, idénticas medidas se tomaran contra la violencia esclavitud y explotación sexual;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 75 promulga que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

Que el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que todo proceso que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden, como en el

caso de los penales se asegurara las garantías que integran el debido proceso, la defensa del procesado a través de la vía penal;

Que el literal 2 numeral 1, del artículo 83 de la constitución de la República del Ecuador, sobre las responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas se menciona, Ama Killa, Ama Llulla, Ama Shwa. No ser ocioso no mentir no robar.

Que la Asamblea Nacional de acuerdo con el artículo 84 de la constitución de la República del Ecuador tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la constitución y tratados internacionales.

**En ejercicio de sus facultades y atribuciones, que le confiere el numeral 6) del Art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, se expide lo siguiente:**

## **LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**

Reformase el artículo 47 del Código Orgánico Integral Penal, por lo siguiente:

Art. 47.- Circunstancias agravantes de la infracción.- **Son circunstancias agravantes de la infracción penal:**

- 1. Ejecutar la infracción con alevosía o fraude.**
- 2. Cometer la infracción por promesa, precio o recompensa.**
- 3. Cometer la infracción como medio para la comisión de otra.**
- 4. Aprovecharse de concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública, fenómeno de la naturaleza para ejecutar la infracción.**
- 5. Cometer la infracción con participación de dos o más personas.**
- 6. Aumentar o procurar aumentar las consecuencias dañosas de la infracción para la víctima o cualquier otra persona.**
- 7. Cometer la infracción con ensañamiento en contra de la víctima.**

- 8. Cometer la infracción prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar.**
- 9. Aprovecharse de las condiciones personales de la víctima que impliquen indefensión o discriminación.**
- 10. Valerse de niños, niñas, adolescentes, adultas o adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad para cometer la infracción.**
- 11. Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.**
- 12. Cometer la infracción con violencia o usando cualquier sustancia que altere el conocimiento o la voluntad de la víctima.**
- 13. Utilizar indebidamente insignias, uniformes, denominaciones o distintivos militares, policiales o religiosos como medio para facilitar la comisión de la infracción.**
- 14. Afectar a varias víctimas por causa de la infracción.**
- 15. Ejecutar la infracción con auxilio de gente armada.**
- 16. Utilizar credenciales falsas, uniformes o distintivos de instituciones o empresas públicas, con la finalidad de pretender pasar por funcionarias, funcionarios, trabajadoras, trabajadores, servidoras o servidores públicos, como medio para facilitar la comisión de la infracción.**
- 17. Cometer la infracción total o parcialmente desde un centro de privación de libertad por una persona internada en el mismo.**
- 18. Encontrarse la o el autor perseguido o prófugo por un delito con sentencia condenatoria en firme.**
- 19. Aprovechar su condición de servidora o servidor público para el cometimiento de un delito.**

**Se debe incluir el numeral vigésimo sobre las circunstancias agravantes de la infracción penal establecidas por el Código Orgánico Integral Penal.**

Ley reformativa al artículo 47 de Código Orgánico Integral Penal

**Art. 47** Luego del numeral decimonoveno agréguese el numeral vigésimo que menciona lo siguiente:

**20. Cometer la infracción penal con pasado judicial.**

La presente Ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal, entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 29 días del mes Noviembre del 2015.

**Sra. Gabriela Rivadeneira**  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

## **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

La presente investigación es factible porque se cuenta con los elementos logísticos motivo de la propuesta.

La propuesta planteada sobre la tipificación del pasado judicial en el ámbito penal cumple con la viabilidad de la propuesta, por cuanto se basa en que la sociedad ecuatoriana clama cambios positivos para proteger el bien jurídico en la sociedad actual, además que la misión de la Asamblea Nacional es la de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes.

Políticamente se puede mencionar que los representantes de la Asamblea Nacional por Tungurahua, avalan este tipo de cambios y reformas por cuanto se lograra el índice delincencial y sobre todo el delincuente dejara de buscar las acciones ilícitas como medio de subsistencia, con ello se fomentara un cambio en el paradigma de los ciudadanos y ciudadanas de la sociedad.

La factibilidad de la propuesta se basa en el clamor de lo investigado que son objeto de estudio, es decir la ciudadanía, jueces, fiscales, y también la experiencia de los Abogados en libre ejercicio profesional, además de los testimonios obtenidos por parte de la policía judicial.

En el ámbito económico depende exclusivamente del investigador por cuanto se cuenta con los recursos necesario para llevar a cabo esta iniciativa de reforma, por lo que la reforma de ley solo depende de proponerlo a la Asamblea Nacional mediante nuestros asambleístas de la provincia de Tungurahua.

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, y demás leyes relacionadas a la protección activa de la ciudadanía amparan la legalidad de este tipo de reformas.

## **FUNDAMENTACIÓN**

La reforma al Art. 47 de la ley del Código Orgánico Integral Penal, es una necesidad de la sociedad ecuatoriana en virtud de que el delincuente por lo general ha hecho del delito un modus vivendi, donde día a día busca la manera de atracar, intimidar, violentar, agredir y hasta matar a sus víctimas, por ello al solicitar que se realice la denuncia correspondiente por un delito de acción pública al denunciante estos en su gran mayoría no lo hacen por temor a represalias contra la integridad física y familiar, es así que el denunciante no colabora con el ámbito judicial para procesar a los delincuentes; en cambio al tipificar el pasado judicial como norma agravante a la circunstancia de acción penal, podemos mencionar que al momento de ser capturado o retenido un delincuente cuyo pasado judicial sea extenso y mantenga delitos relacionados al accionar delictivo, sea sancionado con el máximo de la pena, así el denunciante no podría ejecutar la denuncia por cuanto al momento de detener a un delincuente directamente los órganos de justicia aplicando el principio de celeridad procesal se le dará su pena en base a la infracción ejecutada.

## **METODOLOGÍA – MODELO OPERATIVO**

Como parte física de nuestra propuesta, se ha procedido a la elaboración y desarrollo de un plan con base en un modelo operativo factible, en búsqueda de la solución a la problemática indicada donde se tipifica el pasado judicial como circunstancia agravante en las infracciones.

Es así que, a partir de la anterior premisa, la propuesta consiste en promover una reforma al Art. 47, del Código Orgánico Integral Penal, donde se propone esta reforma de acuerdo a los datos obtenidos en la investigación realizada, donde la muestra de la población a ratificado que es evidente y necesario la aplicabilidad y tipificación del pasado judicial como agravante en las infracciones, lo que permitirá dar mayor seguridad a la sociedad y sobre todo se evitara que exista actividades ilícitas en el entorno, según lo ampara el Art. 393.

## Metodología Modelo Operativo

### PLAN DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA

FASE	META	ACTIVIDADES	RECURSO	TIEMPO	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1. Conformación de equipo técnico para investigación de la problemática	Fomentar un proceso de sensibilización a la sociedad donde se participe la importancia de establecer las reforma al Art. 47, del Código Orgánico Integral Penal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conformar un perfil profesional del equipo técnico.</li><li>• Sensibilizar a la sociedad sobre los beneficios obtenidos con esta reforma.</li></ul>	Investigación bibliográfica Estudio de campo Internet Portátiles	1 mes	Investigador	40 USD

<p>2. Establecer la reforma al Art. 47, Código Orgánico Integral Penal</p>	<p>Crear una ley reformativa al Art. 47, del Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad de establecer el pasado judicial como circunstancia agravante de la infracción penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Ley.</li> <li>• Buscar apoyo y patrocinio de un asambleísta de la provincia para la introducción del Proyecto de Ley</li> </ul>	<p>Historial de Información Documentación relacionada Testimonios de personas jueces, fiscales y abogados involucrados en el proceso investigativo</p>	<p>1 mes</p>	<p>Equipo Investigador</p>	<p>50 USD</p>
--	--	--	--	--------------	----------------------------	---------------

Tabla 18 Plan de Acción de la Propuesta  
 Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
 Fuente: Investigación



<b>FASE</b>	<b>META</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>TIEMPOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
3. Estructuración y elaboración final de la propuesta de reforma	Socializar a la comunidad en general, por medio de la realización de charlas y talleres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foro de discusión y aprobación de la Ley en la Asamblea Nacional</li> </ul>	Financieros  Humanos	2 meses	Asambleístas  Abogados relacionados	80 USD
4. Presentación de la propuesta de reforma	Promover la tipificación del pasado judicial como circunstancia agravante de la infracción en el Art. 47 del COIP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante circulares informativos indicar la propuesta de reforma</li> </ul>	Humanos  Financieros	2 meses	Investigador	80 USD

Tabla 19 Plan de Acción de la Propuesta  
 Elaborado por: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
 Fuente: Investigación

## **ADMINISTRACIÓN**

Con la iniciativa de reforma al Código Orgánico Integral Penal, en lo referente a su Art. 47 está a cargo del investigador, quien con responsabilidad y ética profesional guiara hasta la ejecución de la iniciativa en la asamblea nacional.

El propósito fundamental de esta propuesta se basa en la necesidad que tiene la colectividad de precautelar y cuidar el bien jurídico tutelado en la constitución por ello se tendrá que sugerir a las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica Ambato para que viabilice y encamine la iniciativa constitucional en la asamblea nacional, para poder mejorar el sistema de justicia en nuestro país.

## **PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN**

Dado el enfoque de la presente iniciativa constitucional se considera un tiempo de 6 meses posterior a la socialización del proyecto para verificar los resultados obtenidos, de esta manera se hace notar que la evaluación será continua con el propósito de diagnosticar el avance de la iniciativa constitucional.

Para la reforma al Art. 47 de COIP es necesario un correcto seguimiento sobre la evaluación, tanto de tipo cuantitativo, cualitativo, a través de criterios evaluativos, donde se identifique la reforma constitucional desde la presentación de la iniciativa hasta su inscripción en el registro oficial.

Consecuentemente, para formular una evaluación correcta dentro del proceso, en la evaluación de la iniciativa constitucional, a la reforma del Art. 47 del COIP, sobre la tipificación del pasado judicial como circunstancia agravante en la infracción penal, estará a cargo de la Asamblea Nacional, los profesionales del derecho, el investigador y todos los ciudadanos y ciudadanas de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abg. Altamirano, G. (15 de 06 de 2015). El Pasado Judicial. (R. Pilamunga, Entrevistador)
- Andino, M. (once de Febrero de 2014). Imprtancia del COIP. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Armida, D. (2009). *Duelo en secuestro*. México: Quimera.
- CABANELLAS, G. (2010). *Diccionario Juridico Elemental*. Argentina: Heliasta.
- Dr. Pesántez, W. (2010). *Manual de Procedimientos investigativos*. Quito - Ecuador: Dirección de la PJ.
- Dueñas, C. (2013). *Los acuerdos reparatorios y el principio de celeridad para la solución de delitos de acción pública*. Ambato - Ecuador.
- Elhart, R. (2013). *Wikiopedia*. Recuperado el Marzo de 2015
- Friedman, D. (2007). *Derecho Penal Dominicano*. Recuperado el Marzo de 2015, de Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Delito>
- Grispigni, C. (2010). *El Delito*. México.
- Guzman, D. (2010). *Computo y cumplimiento de la pena*. Perú.
- Kloster, A. (Junio de 2014). *Tramites Colombia*. Recuperado el Martes de Marzo de 2015, de Tramites colombia: <http://tramitescolombia.org/que-es-el-pasado-judicial/>
- Lopez San Martin, F. (1980). *Que es el Juicio*. España: Forlanet.
- NARANJO, G. (2009). *Tutoria de la Investigacion Cientifica*. ambato: Universitario.

Pavón, F. (2013). *Psicología Jurídica*. Quito - Ecuador: Universidad Central.

Pazmiño, K. (Octubre de 2014). El Delito. (B. Pilamunga, Entrevistador)

Wikipedia. (2013). *Wikipedia*. Recuperado el Marzo de 2015, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%ADa\\_judicial](http://es.wikipedia.org/wiki/Polici%C3%ADa_judicial)

Zafaroni, E. (2005). *Tratado de Derecho Penal*. Argentina: Ediar.

Zamora, V. (2014). *El pasado Judicial y el disenso Tesis*.

### **LINKOGRAFÍA DIRECCIONES ELECTRÓNICAS**

*Buenas Tareas*. (12 de 12 de 2010). Recuperado el 20 de 07 de 2014, de Terminacion del Contrato: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Terminaci%C3%B3n-Del-delito-/1269291.html>

ANDRADE, D. (17 de 12 de 2013). *Ecuador Legal on Line*. Recuperado el 12 de 07 de 2014, <http://www.ecuadorlegalonline.com/penal/>

Anónimo. (08 de 05 de 2014). *Gestion Org*. Recuperado el 12 de 08 de 2014, de Los Beneficios Sociales: <http://www.gestion.org/recursos-humanos/politica-salarial/4204/los-beneficios-sociales-en-la-empresa/>

AWAD, O. (17 de 07 de 2013). *Curso de Coip*. Recuperado el 18 de 07 de 2014, de <http://omarawadyepz.jimdo.com/>

### **CUERPOS LEGALES**

Constitucion de la Republica el Ecuador(2008). Ediciones Legales, Quito – Ecuador

Codigo Organico Integral Penal(2012). Edcicones legales: Quito – Ecuador

# ANEXOS



## ANEXO 1

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

#### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ENCUESTA APLICADA A PERSONAS QUE UTILIZAN Y EJECUTAN EL SISTEMA DE JUSTICIA. Ambato - Ecuador.

#### **Distinguido(a) :**

El propósito de esta encuesta es investigar la incidencia del pasado judicial en los delitos de acción pública.

#### **INSTRUCTIVO:**

- Procure ser lo más objetivo y veraz
- Lea detenidamente cada pregunta y marque con una X en el código de la respuesta que considere más adecuada

No	PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓD.
1	¿Usted considera que es necesario realizar un antecedente penal a la persona que ha cometido un delito?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
2	¿Considera usted que la policía judicial como cuerpo auxiliar de la fiscalía realice un registro sobre los delitos públicos cometidos por reincidencia del delincuente?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
3	¿Considera usted que la policía judicial debe proceder a la detención de las personas sorprendidas en delito flagrante y proceder a su registro?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
4	¿Considera usted que el delincuente realiza la actividad ilícita como modus vivendi?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
5	¿Considera usted que el delincuente hace caso omiso del pasado judicial por estar protegido en los derechos de las personas establecidos en la constitución?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
6	¿Considera usted que existe una gran cantidad de delitos de acción pública como robo, secuestro asesinato, homicidio Narcotráfico. etc?	Mucho Poco Nada	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
7	¿Considera que los delitos de acción pública lo ejecuta un delincuente que vive del accionar delictivo?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )

8	¿Considera usted que para la instrucción fiscal, el representante del ministerio público (Fiscal) busca los instrumentos conducentes a establecer la existencia de un delito y acusar al delincuente por su accionar delictivo?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
9	¿Considera usted que el delincuente debe ser sancionado tomado en cuenta su pasado judicial?	Siempre A veces Nunca	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )
10	¿Considera usted que el pasado judicial debe ser tipificado como circunstancia agravante de la infracción penal, en el COIP?	Si No No sabe	1. ( ) 2. ( ) 3. ( )

INVESTIGADOR: Byron Roberto Pilamunga Yansapanta  
GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acción:** Denota el hecho que se tiene a pedir alguna cosa o la forma legal de ejercitar este, a través de leyes sustantivas. Guillermo Cabanellas. Pág. 14

**Abandono de la Causa:** Falta de tramitación del juicio civil durante el plazo establecido en la ley. Este abandono equivale a que la demanda no hubiere sido presentada jamás. Cabanellas Pág. 2

**Abandono de la Instancia:** Falta de práctica de diligencia alguna, en el caso de que la última providencia suponga la necesidad de que se practique. El abandono de la instancia conduce a consolidar la situación previa, con automática firmeza de cosa juzgada para las resoluciones de primero o segundo nivel. Guillermo Cabanellas. Pág. 25

**Abigeato:** Hurto o robo de ganado caballar, vacuno, porcino o lanar, cometido en sitios destinados para la conservación, cría o ceba de los mismos. Cabanellas Pág. 3

**Daño:** El daño proviene del dolo, de culpa o de caso fortuito, según el grado de malicia, negligencia o casualidad entre el autor y el afectado. Guillermo Cabanellas. Pág. 1119

**Circunstancia Agravante:** Es la acción u omisión en que ocurre culpa (imprudencia o negligencia), que está penado por la ley, lesionando los bienes o derechos de otra persona. Guillermo Cabanellas. Pág. 127.

**Lesión:** Cuando el delito produce una incapacidad en el titular de derechos. Guillermo Cabanellas. Pág. 116.

**Peligro:** Cuando el delito produce una amenaza general que afecta los bienes jurídicos, cuyo titular es la comunidad o su conjunto, como la salud, seguridad u orden público. Guillermo Cabanellas. Pág. 120



**Robo:** Consiste en el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro, y empleando fuerza en las cosas o violencia en las personas. Guillermo Cabanellas. Pág. 189.

**Reparación de Daños:** Obligación que al responsable de un daño por dolo, culpa, convenio o disposición legal, le corresponde para reponer las cosas en el estado anterior, dentro de lo posible, y para compensar las pérdidas de toda índole que por ello haya padecido el perjudicado o la víctima. Guillermo Cabanellas. Pág. 116

**Delito:** Etimológicamente proviene del latin delictum, expresión de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena, quebrantamiento de una ley imperativa. Guillermo Cabanellas. Pág. 126

**Hurto:** Delito contra la propiedad, la posesión, o el uso, consistente en el apoderamiento no autorizado de un bien mueble ajeno, con ánimo de lucro, sin fuerza en las cosas ni violencia en las personas, la sustracción es aprovechada por el descuido. Guillermo Cabanellas. Pág. 113.

**Decreto de Ley:** Disposición de carácter legislativo que sin ser sometida al órgano adecuado, se promulga por el Poder Ejecutivo. Guillermo Cabanellas. Pág. 124.

**Delincuencia:** Conjunto de delitos clasificado con fines sociológicos, y estadísticos, según el lugar, tiempo o especialidad que se añade a la totalidad de las infracciones penadas. Guillermo Cabanellas. Pág. 126

**Delincuente:** La persona que delinque, el sujeto activo de un delito o falta, como autor, cómplice o encubridor, quien con intención dolosa, hace lo que la ley ordinaria prohíbe u omite lo que ella manda, se encuentran penadas por la ley. Guillermo Cabanellas. Pág. 126.

**Delincuente Habitual:** Representa un concepto opuesto al del delincuente ocasional, De acuerdo a la teoría de Ferri, son los individuos física y moralmente desgraciados que viven del delito por una necesidad congénita, así como otros delinque

reiteradamente por una especie de complicidad del ambiente social en que ha nacido y crecido. Guillermo Cabanellas. Pág. 126.

**Delinquir:** Infringir voluntaria y dolosamente una norma jurídica, cuando la acción u omisión se encuentre sancionada con la ley penal. Guillermo Cabanellas. Pág. 126

**Delito de Acción Pública:** Aquel que de interesar al orden público, ha de ser perseguido de oficio. Guillermo Cabanellas. Pág. 126

**Demanda:** Es el escrito por el cual el actor o demandante ejercita en juicio civil una o varias acciones en la jurisdicción. Guillermo Cabanellas. Pág. 128.

**Denuncia:** Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente de un hecho contrario las leyes, con objeto que se proceda a su averiguación y castigo. Guillermo Cabanellas. Pág. 129

**Imputabilidad:** Es la capacidad de atribuir a una o persona la culpabilidad de un acto delictivo. Albán Ernesto, 2010, Pág. 190.

**Inimputabilidad:** Es la capacidad e omitir la culpabilidad de un acto delictivo a una persona, por razones que consideren la ley. Albán Ernesto, 2010, Pág. 191

**Ejecutoria:** Sentencia en firme, la que a pasado en autoridad de cosa juzgada y puede ejecutarse en todos sus puntos, siendo documento público y solemne donde se hace constar el fallo. Guillermo Cabanellas. Pág. 156

**Encubrimiento:** Participación en un delito, con conocimiento e intervención posteriores a la comisión del mismo, para ocultar a los autores y favorecer su fuga, impedir el descubrimiento de la infracción o aprovecharse de los efectos de la misma. Guillermo Cabanellas. Pág. 16.

**Punible:** Merecedor de un castigo. Guillermo Cabanellas. Pág. 358